



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXV

Aguascalientes, Ags., 26 de Noviembre de 2012

Núm. 48

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

DIF ESTATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

AVISOS:

Judiciales y generales

INDICE

Página 48

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL**  
**Al 31 de Octubre 2012**  
**(pesos sin centavos)**

ACREEDOR	SALDO	CAPITULO DEL GASTO
<b>DEUDA DIRECTA</b>	<b>2,385,586,782</b>	
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>2,385,586,782</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	249,066	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A. 1_/	2,152,925,754	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_/	19,155,279	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3_/	213,256,682	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 4_/	0	Obra Pública
<b>DEUDA SIN AVAL</b>	<b>543,962,481</b>	
<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>503,240,674</b>	
Banco BBVA Bancomer, S.A.	2,666,667	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A.	13,333,333	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	247,651,250	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 5_/	219,989,423	Obra Pública
BBVA Bancomer, S.A. 6_/	19,600,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE CALVILLO</b>	<b>6,045,455</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7_/	6,045,455	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE JESUS MARIA</b>	<b>10,000,000</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8_/	10,000,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA</b>	<b>7,291,666</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9_/	7,291,666	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	<b>9,241,162</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10_/	5,460,000	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11_/	3,781,162	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</b>	<b>3,500,000</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 12_/	3,500,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE TEPEZALA</b>	<b>4,643,523</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 13_/	3,130,948	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 14_/	1,512,575	Obra Pública
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>2,929,549,263</b>	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

1\_ / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

2\_ / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

3\_ / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones públicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.

4\_ / Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459 la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

5\_ / El Municipio de Aguascalientes, logró un financiamiento de \$ 270'000,000; con dos disposiciones, \$100'000,000 y \$170'000,000, con la finalidad de cubrir la obra pública productiva conforme al programa de obra pública 2011.

6\_ / El Municipio de Aguascalientes, obtuvo un crédito de \$35'000,000; el cual se dispuso en una sola exhibición, exclusivamente destinados a las inversiones públicas productivas del mismo Municipio.

7\_ / El Municipio de Calvillo contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$3'000,000; una segunda por \$300,000; una tercera por \$5'000,000; una cuarta por \$1'200,000: destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

8\_ / El Municipio de Jesús María dispuso, en una sola exhibición, un financiamiento por \$20'000,000 destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

9\_ / El Municipio de Pabellón de Arteaga contrató un crédito de \$12'500,000, con disposiciones de \$8'796,995 y 3,703,005; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

10\_ / El Municipio de Rincón de Romos contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$300,000, seguida por una de 7'500,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

11\_ / El Municipio de Rincón de Romos, logró obtener un crédito de \$6'471,999 destinado a financiar en términos de los que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

12\_ / El Municipio de San Francisco de los Romo contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$5'000,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

13\_ / El Municipio de Tepezalá contrató un crédito de \$7'500,000, con una primera disposición de \$5'298,520; destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

14\_ / El Municipio de Tepezalá, logró obtener un crédito de \$2'521,999 destinado a financiar en términos de los que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**  
**Informe del tercer trimestre de 2012, referente al Fondo I (FAEB) 2012, y Fondo V (FAM-IEB) 2010- 2011- 2012**

**FONDO DE APORTACIONES POR LA EDUCACIÓN BÁSICA (FAEB)**

INFORMACIÓN DEL PERIODO Y RECURSOS FEDERALES		TIPO DE RECURSO	DESTINO DEL GASTO	MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
FOLIO DE CAPTURA	5623	PROGRAMA FONDO CONVENIO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL ANUAL	3,320,125,637
CICLO QUE SE REPORTA	2012	DEPENDENCIA EJECUTORA	FABE	MINISTRADO	2,595,542,738
PERIODO QUE SE REPORTA	TERCER TRIMESTRE		INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	PAGADO	2,584,318,118
ENTIDAD FEDERATIVA	AGUASCALIENTES			COMPROMETIDO Y RESERVADO	0
MUNICIPIO	AGUASCALIENTES			DIFERENCIA	11,224,620
CICLO DEL RECURSO	2012			AVANCE	99.60%

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM )**  
**INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

INFORMACIÓN DEL PERIODO Y RECURSOS FEDERALES		TIPO DE RECURSO	DESTINO DEL GASTO	MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
FOLIO DE CAPTURA	5318	PROGRAMA FONDO CONVENIO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL ANUAL	61,312,447
CICLO QUE SE REPORTA	2012	PROG.FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	FAM	MINISTRADO	61,312,447
PERIODO QUE SE REPORTA	TERCER TRIMESTRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	PAGADO	60,943,130
ENTIDAD FEDERATIVA	AGUASCALIENTES		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COMPROMETIDO Y RESERVADO	369,317
MUNICIPIO	AGUASCALIENTES			DIFERENCIA	0
CICLO DEL RECURSO	2010			AVANCE	100.00%

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM )**  
**INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

INFORMACIÓN DEL PERIODO Y RECURSOS FEDERALES		TIPO DE RECURSO	DESTINO DEL GASTO	MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
FOLIO DE CAPTURA	5615	PROGRAMA FONDO CONVENIO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL ANUAL	68,653,157
CICLO QUE SE REPORTA	2012	PROG.FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	FAM	MINISTRADO	68,653,157
PERIODO QUE SE REPORTA	TERCER TRIMESTRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	PAGADO	58,684,526
ENTIDAD FEDERATIVA	AGUASCALIENTES		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COMPROMETIDO Y RESERVADO	0
MUNICIPIO	AGUASCALIENTES			DIFERENCIA	9,968,631
CICLO DEL RECURSO	2011			AVANCE	85.50%

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM )**  
**INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

INFORMACIÓN DEL PERIODO Y RECURSOS FEDERALES		TIPO DE RECURSO	DESTINO DEL GASTO	MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
FOLIO DE CAPTURA	5233	PROGRAMA FONDO CONVENIO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL ANUAL	66,605,426
CICLO QUE SE REPORTA	2012	PROG.FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	FAM	MINISTRADO	66,605,426
PERIODO QUE SE REPORTA	TERCER TRIMESTRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	PAGADO	21,613,243
ENTIDAD FEDERATIVA	AGUASCALIENTES		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	COMPROMETIDO Y RESERVADO	0
MUNICIPIO	AGUASCALIENTES			DIFERENCIA	44,992,183
CICLO DEL RECURSO	2012			AVANCE	32.40%

**DIF ESTATAL**  
**Informe trimestral correspondientes a los recursos del FAM Ramo 33 y Ramo 12, 2012**

CICLO REPORTADO: 2012		TOTAL ANUAL		PROGRAMADO		EJERCIDO		AVANCE%	
<b>PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE</b>									
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES</b>									
<b>MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL</b>									
<b>CICLO DEL RECURSO: 2012</b>									
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>									
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM</b>									
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO</b>									
ASISTENCIA SOCIAL		65,168,741	48,876,552	16,354,690	12,470,966				25.5
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		6,468,000	6,468,000	6,468,000	6,468,000				100
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		0	0	0	0				0
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	0	0	0				0
<b>TOTAL</b>		<b>71,636,741</b>	<b>55,344,552</b>	<b>22,822,690</b>	<b>18,938,966</b>				<b>34.2</b>

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Periodo

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

Folio Revisado	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Línea Base			Metas Trimestrales				
							Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año		Valor	Preciso	Real	Justificación
<b>COMPONENTES DE LA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES</b>														
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>														
<b>0 - COBERTURA ESTATAL</b>														
Propósito: El artículo 38 de la LCF señala el cálculo de las aportaciones federales que, con cargo al FAM, reciben las entidades federales, mismas que se destinan exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo.														
6372	Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria	Cálculo: Estrategia (AvalimEQ + AvalimCQ)/AvalimTot	Relativa	Onza		Trimestral	5	2012	0.99	1,314,882.0	1,314,882.0	0	0	

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: Tercer Periodo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Costos y Licitación de Obras**

**Licitación Pública Estatal**

**Convocatoria: 016-12**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

**La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Ángel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 22 de noviembre del 2012.**

**PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2012.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-043-12	\$ 1250	30/11/2012	3/12/2012 12:00 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 9:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación Salón Barberena, Palacio de Gobierno		21/12/2012	90 días naturales	30/03/2013	\$ 2'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-044-12	\$ 1250	30/11/2012	3/12/2012 12:10 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 9:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Estacionamiento Inferior, Estacionamiento Superior y Calzada de Acceso a Locomotoras, Plaza Casa Redonda, COFETRECE		21/12/2012	120 días naturales	19/04/2013	\$ 5'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-045-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 12:20 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 9:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Restauración, Jardinería, Mobiliario y Señalética, Plaza Casa Redonda, COFETRECE		21/12/2012	120 días naturales	19/04/2013	\$ 4'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-046-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 12:30 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 9:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Estructura de Puente de Acceso a Locomotoras, Plaza Casa Redonda, COFETRECE		21/12/2012	90 días naturales	20/03/2013	\$ 1'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-047-12	\$ 1250	30/11/2012	3/12/2012 12:40 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 9:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Instalaciones Eléctricas, Media Tensión, Hidrosanitaria y Riego, Plaza Casa Redonda COFETRECE		21/12/2012	120 días naturales	19/04/2013	\$ 1'700,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-048-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 12:50 horas	03/12/2012 09:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 09:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento y Ampliación del CERESO El Llano		21/12/2012	90 días naturales	20/03/2013	\$ 1'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: El Llano, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-049-12	\$ 1250	30/11/2012	3/12/2012 13:00 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 09:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento y Ampliación del CERESO Aguascalientes Femenil		21/12/2012	90 días naturales	20/03/2013	\$ 1'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-050-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 13:10 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 09:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento y Ampliación de los Juzgados para Adolescentes		21/12/2012	90 días naturales	20/03/2013	\$ 1'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Jesús María, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-051-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 13:20 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 09:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Construcción de Edificio de Docencia "B", Aguascalientes, Ags.		21/12/2012	120 días naturales	19/04/2013	\$ 3'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-052-12	\$ 1250	30/11/2012	03/12/2012 13:20 horas	3/12/2012 9:00 horas	11/12/2012 8:00–9:00 horas	13/12/2012 09:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Construcción de Edificio de Docencia, Edificio de Computo Área "A", Aguascalientes, Ags.		21/12/2012	120 días naturales	19/04/2013	\$ 4'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **30 de noviembre de 2012**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **3 de diciembre de 2012**, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Ags. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y el viernes de 9:00 a 12:00 horas, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: [www.aguascalientes.gob.mx/sicom](http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom).
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102, Colonia del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20180. NOTA: Para pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **3 de diciembre de 2012**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **11 de diciembre de 2012** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags., de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **13 de noviembre de 2012** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para las licitaciones: **31057004-043-12 a la 31057004-052-12** se otorgará un **anticipo del 0% (Cero por ciento)**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se



deberá de comprobar con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en proyectos de magnitud similar de museos, estas personas deberán participar activamente en el desarrollo del proyecto, como asesores y coordinadores para el diseño del proyecto arquitectónico y de ingenierías estructurales y de instalaciones. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante y reporte fotográfico de obras terminadas similares a las que se licitan en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2011** para personas físicas y morales respectivamente. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**

- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2012. Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- M. Los recursos que aplican para las licitaciones **31057004-043-12 a la 31057004-052-12** provienen de los **Recursos Estatales.**
- N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- O. Se podrán subcontratar partes de la obra, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en los incisos C e I de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2012.

**M. en I. Miguel Angel Romero Navarro,**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Licitación Pública Estatal Convocatoria: 012**

De acuerdo con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, 109 del Código Municipal de Aguascalientes, teniendo necesidad el H. Ayuntamiento de Aguascalientes de llevar a cabo las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Juan Manuel Torres Escalante con cargo de Secretario de Obra Públicas del Municipio de Aguascalientes el día 22 de noviembre de 2012.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,000.00	30/Nov/12 14:00 hr.	3/Dic/12 9:00 hr.	3/Dic/12 12:00 hr.	10/Dic/12 8:00 - 9:00 hr.	13/Dic/12 9:00 hr.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
LPE-021-12	Trotapista con concreto ecológico permeable varios tramos Línea Verde, Etapa I	19/Dic/12	90 días naturales	18/Mar/13	\$ 1'000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,000.00	30/Nov/12 14:00 hr.	3/Dic/12 9:00 hr.	3/Dic/12 12:30 hr.	10/Dic/12 8:00 - 9:00 hr.	13/Dic/12 9:00 hr.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
LPE-022-12	Construcción de Nuevo Panteón Municipal, San Antonio, Av. Siglo XXI Sur s/n, Aguascalientes, Ags. (Segunda Licitación)	19/Dic/12	120 días naturales	17/Abr/13	\$ 3'000,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **30 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas**, en esta **Secretaría, sita en Av. Aguascalientes Sur #2615, Fracc. Jardines de las Fuentes C.P. 20290**, Aguascalientes, Ags..
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **3 de diciembre de 2012** a las 9:00 horas, el punto de reunión será la sala de Juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día **3 de diciembre de 2012** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La recepción de propuestas, (**las propuestas se recibirán de 8:00 a 9:00 horas**) y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags.
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta en: Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes**, Aguascalientes, Ags; en el horario: **9:00 a 14:00 horas**.
- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

- Se otorgará un anticipo total del **50% para cada una de las licitaciones.**
- Los recursos provienen de: **Programa Directo Municipal (PDM).**
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y a los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, la visita al sitio de los trabajos así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán **Obligatorias** las respectivas asistencias.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de esta Secretaria en el Departamento de Licitación y Control de Obra en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2012 definitiva o provisional vigente.
3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el **artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.**
4. Para la licitación LPE-021-12: Documentación que compruebe claramente haber suministrado y colocado mínimo la cantidad de 20,000 m2 de concreto ecológico permeable en los últimos cuatro años y copia de un contrato donde compruebe fehacientemente el suministro y colocación de al menos 4,000 m2 de concreto ecológico permeable. La comprobación será mediante copia de cuatro contratos anexando hoja resumen de finiquito o conceptos pagados, acta entrega-recepción física de los trabajos o acta de entrega-recepción financiera de los trabajos o cualquier otro documento legal.  
Para la licitación LPE-022-12: dos contratos de Obra Civil por un importe superior a \$3,000,000.00.
5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2011.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
7. Manifestación escrita de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo sumar la experiencia técnica y capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
  - No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el **artículo 37 fracciones IV, V y VI. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.**
  - No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10%** en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaria de Obras Públicas Municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
  - Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes, **artículo 36 Fracc. I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.**
  - Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
  - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.**
  - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Ags., 26 de noviembre de 2012.

**Arq. José de Jesús Vargas Salado,**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.  
Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.**

**ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN  
Desarrollo: LA RIBERA 4ª ETAPA**

**Ubicación:** El desarrollo habitacional se encuentra al sur del territorio municipal de San Francisco de los Romo, al lado oriente de la comunidad de Puertecito de la Virgen.

En la Ciudad de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las 10:00 horas del día 31 de julio de 2012, se reunieron en las oficinas del C. Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, por parte del H. Ayuntamiento el PROF. FRANCISCO JAVIER GUEL SOSA, Presidente Municipal de San Francisco de los Romo; C. JOSÉ CHÁVEZ RENTERÍA, Sindico Municipal; PROF. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y el URB. RAFAEL ALCÁNTAR LÓPEZ, Director de Desarrollo Urbano; por parte de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado los ciudadanos LIC. OSCAR A. LÓPEZ VELARDE VEGA, Titular de la Secretaría; LIC. OSCAR T. RODRÍGUEZ GODOY, Director General de Gestión Urbanística; ARQ. PATRICIA DE LARA SÁNCHEZ, Director de Control del Desarrollo Urbano; Y por parte de la empresa fraccionadora el M.V.Z. LUIS FERNANDO CAMARENA AVILA, Representante Legal de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., el ARQ. V. EDUARDO SALCEDA GARCIA, Perito Responsable de las Obras de Urbanización, no compareciendo otras personas por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida con la finalidad de MUNICIPALIZAR el Fraccionamiento denominado LA RIBERA en su 4ª ETAPA de conformidad con lo establecido por los artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión del día 10 de Julio del 2008, con primera modificación autorizada el día 21 de Julio del 2009 y segunda modificación autorizada el día 26 de noviembre del 2009, como Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Popular.

Habiendo leído el Dictamen Técnico Jurídico expedido el 19 de junio del 2012 por la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, al Acta del Comité Técnico de Municipalización de la sesión ordinaria del día 13 de junio del 2012, el M.V.Z. LUIS FERNANDO CAMARENA AVILA entrega y el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento LA RIBERA 4ª ETAPA.

F I R M A S :

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:

**Prof. Francisco Javier Guel Sosa,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

**C. José Chávez Rentería,**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

**Prof. Antonio Esquivel Santos,**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

**Urb. Rafael Alcántar López,**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO.

POR PARTE DE LA SECRETARIA  
DE GESTIÓN URBANÍSTICA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

**Lic. Oscar A. López Velarde Vega,**  
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Lic. Oscar T. Rodríguez Godoy,**  
DIRECTOR GENERAL  
DE GESTION URBANÍSTICA.

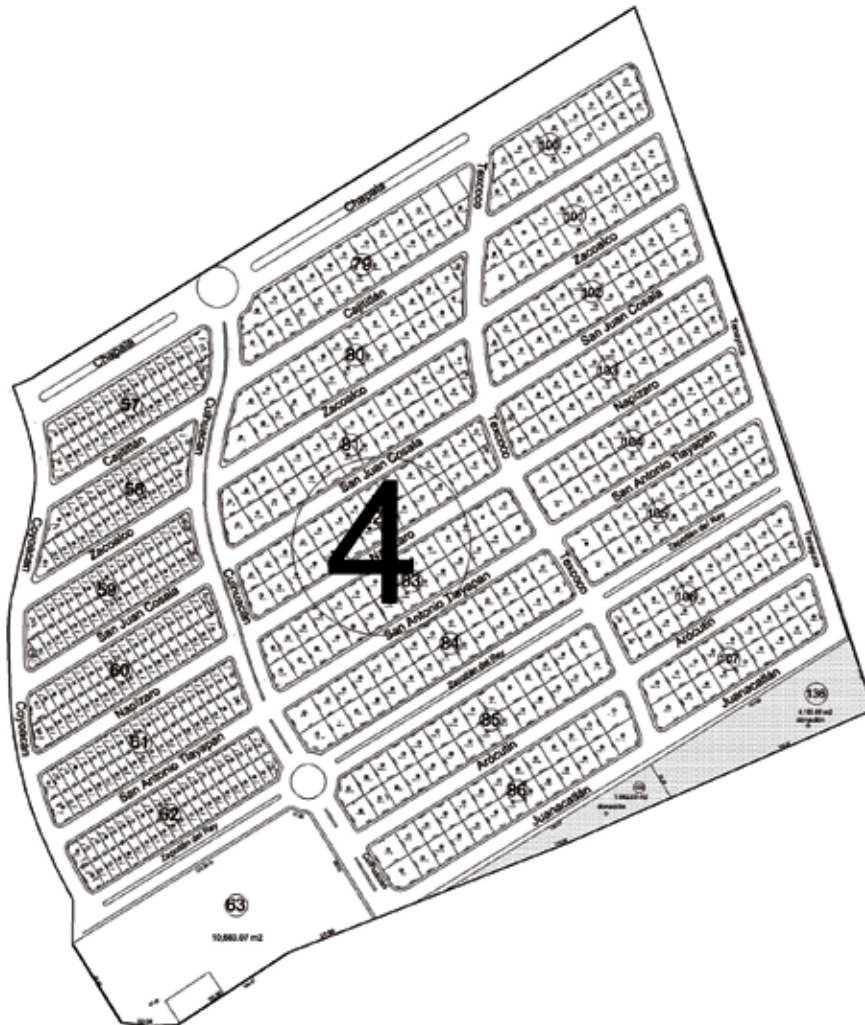
**Arq. Patricia de Lara Sánchez,**  
DIRECTOR DE CONTROL DEL DESARROLLO  
URBANO DE LA SEGUOT.

POR PARTE DE LA EMPRESA  
FRACCIONADORA:

**M.V.Z. Luis Fernando Camarena Ávila,**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES  
DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**Arq. V. Eduardo Salceda García,**  
PERITO RESPONSABLE  
DE OBRA N° 097.

Croquis de la cuarta Etapa:



## SECCION DE AVISOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESÚS MARÍA, AGS.

### EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 1541/2011, promueve NORMA LETICIA PUENTES LOMELÍ, relativo a la Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), para acreditar la prescripción positiva y que se ha convertido en propietario del siguiente inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Morelos número doscientos doce letra A, de la cabecera municipal de Jesús María, Ags., con una superficie de doscientos trece punto setenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en nueve punto ochenta y cinco metros y linda con Luis Antonio Serrano de Lara; SUR, en diez punto diez metros y linda con calle Morelos; ORIENTE, en veintiuno punto cuarenta y dos metros y linda con José Pedro Lomelí Martínez; PONIENTE, en veintiuno punto cuarenta y dos metros y linda con Rosa Suárez Ibarra.

Convóquense personas que créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, y se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Jesús María, Ags., a 12 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. VERÓNICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.  
(AB-26166)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

### EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1694/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por LUIS MANUEL LÓPEZ CAMPA, en contra de GERMÁN AGUILAR LÓPEZ y ANA MARÍA CAROLINA CORTÉS FLORES, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien:

Inmueble construido identificado con el número dos (lote), manzana 104-B, del Fraccionamiento Jardines Alcalde ubicado en Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 200.85 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en ocho metros con propiedad particular;

Al SUR, en ocho metros con la calle Luis Manuel Rojas;

Al ORIENTE, en veinticinco punto dieciocho metros con lote tres; y

Al PONIENTE, en veinticinco punto cero cuatro metros con lote uno".

En la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.  
(AB-27047)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

### EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

ARMANDO ESTRADA RODRÍGUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó como su segundo apellido el de NAVA, debiendo ser RODRÍGUEZ. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 688/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.  
(AB-26805)

### AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada IRMA MARTÍNEZ MACÍAS, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, informo que mediante escritura 16,478, volumen 432, se tramita la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GAUDELIA GUTIÉRREZ REYNOSO, conocida también como OFELIA GUTIÉRREZ REYNOSO, manifestando los herederos GUILLERMO, MA. DEL REFUGIO ESTELA, ROSA MARÍA, MA. DEL CARMEN, JOSÉ DE JESÚS, FELIPE DE JESÚS, MIGUEL ÁNGEL y JORGE todos de apellidos MORÁN GUTIÉRREZ, reconocer y aceptan sus derechos hereditarios; asimismo el señor GUILLERMO MORÁN GUTIÉRREZ, acepta el cargo de albacea protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2012.

Atentamente:

Lic. Irma Martínez Macías,  
Notaria Pública Número 38.  
(AB-26816)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO Ú N I C A PUBLICACIÓN

En el expediente 0490/2012, promueve RAMÓN VALLE DELGADO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en la calle San Isidro, número cien, de la Colonia Landeros, Calvillo, Aguascalientes, con superficie de ciento dos punto ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, termina en vértice quiebra al Sureste en dos tramos de nueve punto once metros y cinco punto setenta y tres metros lindando con calle San Isidro, quiebra al Sur en diez punto setenta y nueve metros lindando con José Francisco y Adán Velasco Martínez, (cuenta catastral 301-02-001-019), quiebra al Noroeste en seis punto doce metros, quiebra al Norte en diecisiete punto doce metros lindando en estos dos puntos con calle San Ignacio, cerrándose así el perímetro.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Calvillo, Ags., a 8 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VÁZQUEZ MÁRQUEZ.  
(X-43596)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO Ú N I C A PUBLICACIÓN

En el expediente número 1360/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promovió YOLANDA MARTÍNEZ ARELLANO, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

Vistos, para dictar sentencia dentro de los autos del expediente número 1360/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promoviera YOLANDA MARTÍNEZ ARELLANO, para que se declare en estado de interdicción a BEATRIZ MARTÍNEZ ARELLANO, misma que hoy se dicta y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Procedieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara en estado de interdicción a BEATRIZ MARTÍNEZ ARELLANO, quien a la fecha cuenta con la edad de cuarenta y siete años,

toda vez que del atestado expedido por el Director del Registro Civil del Estado, relativo a su nacimiento se desprende que nació el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro en Aguascalientes, Aguascalientes, y sus padres son ANTONIO MARTÍNEZ REYES y BEATRIZ ARELLANO GALLEGOS.

TERCERO.- Publíquese la sentencia en el Periódico Oficial y en el Diario de Circulación Estatal por una ocasión.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase el nombramiento de tutor definitivo y el otorgamiento de garantía para desempeñar dicho cargo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.

Así, lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo Familiar de esta capital, Licenciada LORENA GUALUPE LOZANO HERRERA, ante su Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 14 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.  
(AB-24136)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO Ú N I C A PUBLICACIÓN

FRANCISCO FRAUSTO ESQUIVEL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Ubicado en la calle Colosio, sin número en la Cabecera Municipal de Asientos, Aguascalientes, que cuenta con una superficie de 267.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 10.05 metros lindando con Antigua Clínica; al SUR, mide 9.60 metros linda con Privada Colosio; al ORIENTE, en 25.50 metros con Francisco Macías Muñoz; al PONIENTE, en 25.50 metros y linda con propiedad Francisco Frausto Esquivel y Juan Frausto Esquivel.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 1142/2012.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 13 de noviembre de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.  
(X-43662)

## AVISO NOTARIAL

La Licenciada LILEN LÓPEZ CAMPICHE, Notaria Pública Número Veintiuno de los del Estado, hace constar que para los efectos del artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que por escritura pública número catorce mil quinientos diez, del volumen doscientos noventa y cuatro, con fecha trece de noviembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. JESÚS MARÍN ESPARZA, quien socialmente y en forma indistinta fue conocida con los nombres de MARÍA DE JESÚS MARÍN ESPARZA y MA. DE JESÚS MARÍN ESPARZA; a solicitud de la señora CONSUELO ESPARZA MARÍN, en su carácter de Albacea, quien aceptó el cargo otorgado, y se reconoció como heredera única y universal a MARÍA DEL ROSARIO ESPARZA MARÍN, así como la validez del testamento, aceptó la herencia y legados a su favor, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2012.

Lic. Lilén López Campiche,  
Notaria Pública Número Veintiuno.  
(X-42280)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

Que en el expediente número 910/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por EDUARDO SANDOVAL GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ OSCAR MUÑOZ VEGA, se rematará en el local de este Juzgado a las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil doce, el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en la calle Gral. Genovevo de la O, número ciento tres, Fraccionamiento Insurgentes de esta ciudad, correspondiente:

Al lote dieciocho, manzana doce, con una superficie de ciento cuatro punto noventa y cuatro metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en seis metros con Calle Gral. Genovevo de la O;

Al SUR, en seis metros con lote dos;

Al ESTE, en diecisiete punto cincuenta metros con lote diecinueve;

Al OESTE, en diecisiete punto cuarenta y ocho metros con lote diecisiete.

Siendo postura la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo, tomando en consideración el avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

Hágase saber a los interesados que el inmueble reporta un adeudo de impuesto predial de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 26 de octubre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA.  
(X-43860)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

AURORA ÁVILA REYES, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial de rectificación de acta de nacimiento, en la que se asentó como nombre de su madre MA. CATALINA REYES ORTEGA, siendo lo correcto CATALINA REYES ORTEGA, además la edad con la que contaba ésta en la fecha de inscripción de nacimiento de AURORA ÁVILA REYES, lo era la de treinta y un años y no de veintinueve como erróneamente se asentó. Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado, mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1564/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de noviembre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.  
(AB-23673)

## AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado CIRO SILVA MURGUÍA, Notario Público Número 46 de los del Estado, hago saber para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes en vigor, que en la Escritura No. 12,586, del volumen 302, de fecha 20 de noviembre de 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MICAELA GONZÁLEZ y/o MICAELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en la que el señor JUAN JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ como albacea y único y universal heredero reconoce la validez del testamento y acepta la herencia instituida a su favor, manifestando el albacea que procederá a formular los inventarios.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2012.

Lic. Ciro Silva Murguía,  
Notario Público Número 46.  
(X-43957)



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2481/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de GUILLERMO EDUARDO MORÁN ROMO y NOEMÍ HUÍZAR BOTTOLLO DE MORÁN, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el siguiente inmueble ubicado en:

“Casa habitación marcada con el número ciento cuatro, que corresponde a una vivienda de tipo “A”, de la calle Hierro y terreno sobre el cual está construida, que es el lote número seis del Fraccionamiento Fundición de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE, en dieciséis metros con lote número cinco; al SURESTE, en dieciséis metros con lotes números siete y ocho; al NORESTE, en ocho metros con la calle Hierro; y al SUROESTE, en ocho metros con lote número once.

Postura legal: OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.  
(AB-24545)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

CARMEN CASTRO GALVÁN y JUAN MANUEL FLORES AGUILAR, promueven ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó erróneamente en nombre de la contrayente como MA. DEL CARMEN CASTRO GALVÁN, siendo la correcta y como siempre la ha utilizado como CARMEN CASTRO GALVÁN.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 0840/2012.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS.  
(AB-24365)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 1877/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA EUGENIA MALDONADO ALFARO, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el lote 28, manzana 7, marcada con el número 156, de la calle Circuito Hacienda Tetelpa del Fraccionamiento Real de Haciendas de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 6.00 metros con lote número cuatro; al SUR, en 6.00 metros con calle Circuito Hacienda Tetelpa; al ESTE, en 15.00 metros con lote número veintinueve; y al OESTE, en 15.00 metros con lote número veintisiete.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Se le hace saber a los interesados que el inmueble sujeto a remate reporta una hipoteca a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. y que dicha hipoteca es preferente, por lo cual el acreedor que se adjudique el bien reconocerá los créditos hipotecarios preferentes no vencidos para pagarlos al vencimiento de sus escrituras y entregará al deudor, al contado, lo que resulte libre del precio después de cuantificado el pago, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veinte de noviembre del año dos mil.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (AB-24721)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos y en término del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes; yo LICENCIADO FERNANDO QUEZADA LEOS, Notario Titular Número Treinta y Cinco de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento 19,256, volumen 454, de fecha 27 de septiembre del año 2012, de mi protocolo, a solicitud de la señora MA. DEL SOCORRO LÓPEZ SERNA, se asentó la aceptación del cargo de albacea en su favor, que protestó desempeñar fiel y legalmente, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PABLO ZAVALA HERNÁNDEZ. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 20 de 2012.

Lic. Fernando Quezada Leos,  
Notario Público Número 35.  
(X-44000)

## AVISO NOTARIAL

Para los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes; Yo Licenciado FERNANDO QUEZADA LEOS, Notario Titular número Treinta y Cinco, de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento 19,431, volumen 457, de fecha 14 de noviembre del año 2012, de mi protocolo, a solicitud de la señora TERESA GABRIELA CANTÚ RUIZ, se asentó la aceptación del cargo de albacea en su favor, que protestó desempeñar fiel y legalmente, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA ABIGAIL RUIZ VELOZ. Dox fe.

Aguascalientes, Ags., noviembre 20 de 2012.

Lic. Fernando Quezada Leos,  
Notario Público Número 35.

(X-43999)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

Que en el expediente número 0480/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO en contra de CENTRO EDUCATIVO MÉXICO, JAPONÉS, NAKAYOSHI YOCHIEN, NAKAYOSHI GAKUEN por conducto de su representante legal ASOCIACIÓN EDUCATIVO PREESCOLAR MÉXICO-JAPONÉS NAKAYOSHI YOCHIEN por conducto de su representante legal así como a los CC. HISAYO TAMAI GUIBO y NICOLÁS FLORES BENITEZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, los siguientes bienes inmuebles:

"Lote 67, manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Parque, del Municipio de Aguascalientes, con superficie de 276.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 8.42 metros con lote 161; SUR, 10.00 metros con Avenida del Parque; ORIENTE, 30.00 metros con lote 66; PONIENTE, 30.00 metros con lote sesenta y ocho.

Postura legal: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

El segundo de los inmuebles ubicado en lote 161, manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Parque, del Municipio de Aguascalientes, y con superficie de 270.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 8.12 metros con calle Paseo de los Cisnes; SUR, 10.00 metros con lotes 67 y 68; ORIENTE, 29.71 metros con lote 162; PONIENTE, 30.00 metros con lote 160.

Postura legal: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

El tercero de los inmuebles: lote 162, manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Parque, calle Paseo de los Cisnes, del Municipio de Aguascalientes, con superficie de 297.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10.00 metros con calle Paseo de los Cisnes; SUR, 10.00 metros con lote 66; ORIENTE, 29.61 metros con lote 163; PONIENTE, 29.61 metros con lote 161.

Postura legal: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

El cuarto inmueble: lote 163, manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Parque, Paseo de los Cisnes, del Municipio de Aguascalientes y con superficie de 318.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 11.00 metros con calle Paseo de los Cisnes; SUR, 10.00 metros con lote 65; ORIENTE, 30.95 metros con lotes 61 y 64; PONIENTE, 29.71 metros con lote 162.

Postura legal: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de julio del año 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLÍS LÓPEZ.

(X-44452)

## AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales a que haya lugar y en términos del artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, Yo Licenciado JOSÉ LUIS SERNA DE LARA, Notario Público Número Catorce de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento público número 37,580, volumen 681, de fecha 26 de septiembre de 2012, y firmada el 3 de octubre de 2012, del protocolo a mi cargo, se asentó el reconocimiento de la validez de testamento, la aceptación de la herencia por los señores VIRGINIA, RICARDO, EDUARDO, LAURA ELENA, AGUSTÍN y ANA GABRIELA, todos ellos de apellidos FRANCO PADILLA; así como del cargo de Albacea por parte de la señora VIRGINIA FRANCO PADILLA, quien protestó desempeñar fielmente dicho encargo. Lo anterior en la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN PADILLA RAYGOZA, quien falleció en fecha 8 de julio de 2012, otorgando testamento público abierto en escritura número 36,610 volumen 662 de fecha 30 de enero de 2012, otorgado ante la fe del suscrito Notario Público.

Aguascalientes, Ags., a 21 noviembre de 2012.

Atentamente

Lic. José Luis Serna de Lara,  
Notario Público Número 14.

(X-44422)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2369/2011 del Juicio Procedimientos Especiales Civiles promovido por MARIO MORALES ORDAZ, en contra de MA. ANGÉLICA HERRERA HERNÁNDEZ y/o MARÍA ANGÉLICA HERRERA HERNÁNDEZ y JOSÉ REYES GUILLÉN SILVA y/o J. REYES GUILLÉN SILVA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día trece de diciembre de dos mil doce, los siguientes bienes inmuebles:

Unidad Habitacional Potrereros del Oeste, Calle Andador del Corcel, número ciento treinta y dos guión 6F con una superficie de 62.4501 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 3.00 metros linda con pasillo, 2.40 metros con pasillo y vacío 0.15 metros 0.60 metros 1.20 metros 0.60 metros 1.65 metros con vacío; SUR, 3.15 metros 0.60 metros 1.20 metros 0.60 metros y 1.65 metros con vacío; ORIENTE, 10.05 metros con departamento 5E predio 1; PONIENTE, 6.45 metros con departamento 5E 1.65 metros 1.40 metros y 1.65 metros con vacío; y 3.60 metros con departamento 5E arriba con azotea, abajo con departamento 4D, siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS que corresponden a las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(AB-24443)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente 1458/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INT. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MOISÉS LUNA VEGA y MARÍA ELENA RAMOS ÁVILA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil doce, el siguiente bien inmueble:

Lote once, manzana cuatro y la casa habitación sobre él construida marcada con el número ciento dos de la calle Roberto Díaz, Fraccionamiento C.T.M. de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en seis metros con ca-

lle Roberto Díaz, que es la calle de su ubicación; al SURESTE, en veinte metros con los lotes números doce, trece y catorce; al NOROESTE, en veinte metros con el lote diez, y al SUROESTE, en seis metros con parte de los lotes números dos y tres.- Postura legal la cantidad de \$ 555,304.76 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de mayo del año dos mil diez.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO.  
(AB-24831)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0192/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CATALINA FRANCO MARTÍNEZ en contra de ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ Y JUANA GÓMEZ BUSTOS DE LÓPEZ, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local del este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número doscientos doce, de la calle Francisco Sarabia, y el predio número dos, de la subdivisión 412/2003 del lote número ocho, de la manzana treinta sur, en que está construida de la Colonia Altavista, de esta ciudad, (clave catastral 010040263009000) con una superficie de ciento doce metros, cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cinco metros, con calle Francisco Sarabia; al SUR, en cinco metros, con propiedad de Julián Navarro; al ORIENTE, en veintidós metros, cincuenta centímetros, con el predio Dos de la propia subdivisión 412/2003; y al PONIENTE, en veintidós metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Refugio de Alba Loera.-

Postura legal la cantidad de \$273,333.33 (DOS-CIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ERIKA PAOLA GÜITRON RAMÍREZ.  
(X 44455)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0532/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de HUMBERTO LO-REDO LEÓN, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local del este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE del siguiente bien inmueble:

Lote treinta y tres Fraccionamiento Fundación con ubicación en calle Adrián Muñoz número ciento setenta y dos del Municipio de Aguascalientes y con superficie de ciento veintitrés metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, dieciocho metros noventa y nueve centímetros con lote treinta y cuatro, al SUR, dieciocho metros noventa y ocho centímetros con lote treinta y dos; al ORIENTE, seis metros cincuenta centímetros con propietario desconocido, al PONIENTE, seis metros cincuenta centímetros con calle Adrián Muñoz.

Postura legal la cantidad de \$547,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre del 2012.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ERIKA PAOLA GÜITRÓN RAMÍREZ.  
(AB 24830)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1413/2007 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL TORRES GONZÁLEZ y MA. DEL CARMEN SANDOVAL TORALES, rematárase en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien:

“Lote de terreno y casa habitación sobre él edificada, identificado como el lote número 36-4 de la manzana 3, ubicado en la Cerrada Villa Corona 1, ubicada en la calle Villa Flores, número 127, del Fraccionamiento San Felipe II del Municipio de San

Francisco de los Romo, el cual consta de una superficie de 750.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 5.00 metros, linda con área común; al SUR, en 5.00 metros, linda con el límite del condominio; al ESTE, en 15.00 metros linda con predio 3; al OESTE, en 15.00 metros, linda con el predio 5; INDIVISO, 5.88 por ciento.

Postura legal la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre del 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE GARCÍA.  
(X 44523)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1883/2009, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (HIPOTECARIO), promovido por INFONAVIT en contra de CRISTINA HAYDÉ MERCADO DÍAZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Rosendo Macías Medina, número cuatrocientos tres, construida sobre el lote número veintiuno de la manzana ciento nueve, del Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Guadalupe, tercera etapa de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en quince metros, con el lote número dieciocho; al SURESTE, en seis metros, con la calle Rosendo Macías Medina; al SUROESTE, en quince metros con el lote número veintidós, y al NOROESTE, en seis metros con lote número quince.

Para este bien se fija la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 en M.N., que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a trece de noviembre de dos mil doce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ. (X 44522)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

VICTORIA MARTÍNEZ NÚÑEZ y HÉCTOR AMADOR DE LA ROSA RODRÍGUEZ:

METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones:

A).- Por la declaración judicial del vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que originalmente celebró METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA con la ahora parte demandada mediante la Escritura Pública Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro, del Volumen Mil Quinientos Setenta y Cuatro, de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Oscar Jaime Valdez Arreola, Notario Público Número Veinticinco de los del Estado de Aguascalientes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número 17, del libro número 5985, de la Sección Primera, del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 570 del libro 1966 de la Sección Segunda del Municipio de Aguascalientes; por haber incurrido la parte demandada las causales del vencimiento anticipado previstas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA CAPÍTULO SEGUNDO del contrato fundatorio.

B).- Por el pago de la cantidad de 272,399.85 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), que equivalen a la cantidad de \$ 1,146,317.13 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de saldo de capital vigente del crédito inicial contraído con mi representada, al corte del día veintisiete de enero de dos mil nueve.

La conversión de Unidades de Inversión (UDIS) a Moneda Nacional que se detalla en el párrafo que antecede, se realizó con efectos al veintisiete de enero de dos mil nueve, razón por lo que se demanda el pago de las cantidades en Moneda Nacional que se hayan generado en adición a la cantidad indicada en el párrafo anterior con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y la Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo preestablecido en las Cláusulas SEGUNDA y SEXTA del Contrato Fundatorio de la Acción.

C).- Por el pago de la cantidad de 1,860.04 UDIS (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), que equivalen a la cantidad de \$ 7,827.45 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VIENTISIETE PESOS 45/100 M.N.), por concepto de adeudo o capital vencido, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada, que exhibo con fundatorio de la acción.

La conversión de Unidades de Inversión (UDIS) a Moneda Nacional que se detalla en el párrafo que antecede, se realizó con efectos al veintisiete de enero de dos mil nueve, razón por lo que se demanda el pago de las cantidades en Moneda Nacional que se hayan generado en adición a la cantidad indicada en el párrafo anterior con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y la Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo preestablecido en las Cláusulas SEGUNDA y SEXTA del Contrato Fundatorio de la Acción.

D).- Por el pago de la cantidad de 21,492.80 UDIS (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a \$ 90,446.32 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios adeudada por el período que comprende del dos de abril de dos mil ocho y hasta el veintisiete de enero de dos mil nueve y los que se sigan generando hasta su total liquidación del adeudo de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada.

La conversión de Unidades de Inversión (UDIS) a Moneda Nacional que se detalla en el párrafo que antecede, se realizó con efectos al Veintisiete de enero de dos mil nueve, razón por lo que se demanda el pago de las cantidades en Moneda Nacional que se hayan generando en adición a la cantidad indicada en el párrafo anterior con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y la Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo preestablecido en las Cláusulas SEGUNDA y SEXTA del contrato fundatorio de la acción.

E).- El pago de la cantidad de 32,239.19 UDIS (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE

INVERSIÓN) equivalente \$ 135,669.43 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SIESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el dos de abril de dos mil ocho, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en la Cláusula Novena del contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente a ejecución de sentencia.

La conversión de Unidades de Inversión (UDIS) a Moneda Nacional que se detalla en el párrafo que antecede, se realizó con efectos al Veintisiete de enero de dos mil nueve, razón por lo que se demanda el pago de las cantidades en Moneda Nacional que se hayan generado en adición a la cantidad indicada en el párrafo anterior con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo preestablecido en las Cláusulas SEGUNDA y SEXTA del Contrato fundatorio de la acción.

F).- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda.

G).- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0266/2009.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de junio de dos mil once.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILHERMO BALLESTEROS LARA.  
<sup>15 en 15</sup> (AB 22538)

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR  
SOMBRETE, ZAC.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En el Juicio Sucesorio Intestamentario, marcado con el número 191/2012, denunciado por GUADALUPE EUGENIA MONREAL MALDONADO, a bienes de EDUARDO RAFAEL MIER PÉREZ, el Juzgado dispuso:

En virtud de que dentro de los bienes que integran el caudal hereditario, se encuentra listado provisionalmente el 50% (cincuenta por ciento), del lote número 124 (ciento veinticuatro) de la manzana única, y casa habitación en él construida, marcada con el número 120 (ciento veinte), de la calle Al Manchara, de la ciudad de Aguascalientes, Ags. En virtud a lo anterior. Convóquese a personas que se consideren con derecho a la herencia y eventuales acreedores del autor de la sucesión, a deducir sus derechos al Juzgado Primero de Primera Instancia y de lo Familiar de Sombrete, Zacatecas, ubicado en calle La Urbaneja sin número, Colonia Los Músicos, Sombrete, Zacatecas.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de diez en diez días en los Estrados del Juzgado Exhortado; en el Diario Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la Entidad.

Sombrete, Zacatecas, a 8 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR,  
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ HERRERA.  
<sup>1-2</sup>(AB-27121)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

GEORGINA SUÁREZ MARTÍNEZ:

FRANCISCO DÁVILA ÁVILA, le demanda en la Vía Única Civil la Disolución del vínculo matrimonial que los une.

Emplácese para que contesta le demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en la Lista de Acuerdos del Juzgado.

Expediente número 0961/2012.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2012.  
LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(X-43127)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JULIÁN JAVIER MUÑOZ BARBA:

HÉCTOR LÓPEZ VELARDE DELGADO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Por la declaración Judicial del vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, que originalmente celebró METRO-FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la ahora parte demandada mediante Escritura Pública Treinta y Siete Mil Quinientos Doce, del Volumen Mil Quinientos Ochenta y Siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, otorgado ante la Fe del Licenciado Oscar Jaime Valdez Arreola, Notario Público número Veinticinco de los del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19, del Libro Número 5983, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 554, del Libro 1966 de la Sección Segunda del Municipio de Aguascalientes, por haber incurrido la parte demandada en las causales de vencimiento anticipado previstas en cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato fundatorio.

B).- Como consecuencia de lo anterior, reclamamos el pago de la cantidad de 211,347.56 Udis (Doscientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Siete Mil Punto Cincuenta y Seis Unidades de Inversión) que al día 20 de abril de 2010 equivalen a la cantidad de \$ 942,043.28 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Tres Pesos 28/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal que se reclama por esta vía procesal, tratándose del remanente de Capital dispuesto y no pagado del crédito originalmente otorgado.

C).- Por el pago de la cantidad de 1,306.38 Udis (Mil Trescientas Seis Puntos Treinta y Ocho Unidades de Inversión), que al día 20 de abril de 2010 equivalen a la cantidad de \$5,882.95 (Cinco Mil Ochocientos Veintidós Pesos 95/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado del crédito original otorgado, más el que se siga generando con este carácter hasta el pago total del adeudo.

D).- Por el pago de la cantidad de 12,966.41 Udis (Doce Mil Novecientas Sesenta y Seis Punto Cuarenta y Un Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$ 57,795.41 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 41/100 M.N.) por concepto de intereses Ordinarios vencidos y no pagados causados hasta el día 20 de abril de 2010, más los se sigan generando con este carácter hasta el pago total del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula SÉPTIMA del Contrato

fundatorio, y que serán cuantificados en el incidente de Liquidación de Sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

E).- Por el pago de la cantidad de 19,449.62 Udis (Diecinueve Mil Cuatrocientas Cuarenta y Nueve Punto Sesenta y Dos Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$ 86,693.15 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 15/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios vencidos y no pagados causados hasta el día 20 de abril de 2010, más los que se sigan generando con este carácter hasta el pago total de adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula NOVENA del contrato fundatorio, y que serán cuantificados en el incidente de Liquidación de Sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

F).- Toda vez que las obligaciones indicadas en los incisos B), C), D) Y E) que anteceden fueron denominadas en Unidades de Inversión y la conversión de UDIS a Moneda Nacional que se detalla en cada uno de los apartados que anteceden está formulada con efectos del día 20 de abril de 2010, igualmente se reclama el pago de las cantidades en pesos Moneda Nacional que se generen en adición a la cantidad indicada en los párrafos anteriores, con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y el Peso Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago, de conformidad por lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo estipulado por las partes en la Cláusula SEGUNDA del contrato fundatorio de la acción.

G).- La ejecución de la Garantía otorgada a favor de la parte actora, ordenándose por ende, la venta en pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, para que con el producto de la venta se paguen a la accionante las prestaciones reclamadas.

H).- Por el pago de los honorarios, gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la ÚLTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demanda que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe a la demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior

con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1473/2010

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de agosto del dos mil once.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.

<sup>15 en 15</sup>(AB-22539)

---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

AMINA DELGADILLO THOMAS:

BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, demanda en la VÍA HIPOTECARIA, por las siguientes prestaciones:

A).- Por la declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria, que originalmente celebró Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, con la ahora parte demandada mediante escritura treinta y seis mil ciento dos del volumen mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha trece de julio de dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Oscar Valdez Arreola, Notario Público Número Veinticinco de los del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7 del libro número 5674 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 139 del libro 1933 de la sección segunda del Municipio de Aguascalientes, por haber incurrido la parte demandada en las causales de vencimiento anticipado previstas en la Cláusula Décima Tercera del Capítulo Segundo del Contrato fundatorio.

Como consecuencia de lo anterior, reclamamos el pago de la cantidad de \$ 556,708.94 (QUINIEN-TOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama por esta vía procesal, tratándose del remanente del capital dispuesto y no pagado del crédito originalmente otorgado.

Por el pago de la cantidad de \$ 8,007.38 (OCHO MIL SIETE PESOS 38/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado del crédito originalmente otorgado, más el que se siga generando con este carácter hasta el pago total del adeudo.

Por el pago de la cantidad de \$ 79,064.50 (SE-TENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados causados hasta el día 17 de enero de 2011, más los que se sigan generando con este carácter hasta el pago total del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Sexta Capítulo Segundo del Contrato fundatorio, y que serán cuantificados en el incidente de liquidación de

sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

E).- Por el pago de la cantidad de \$ 237,193.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NO-VENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados causados hasta el día 17 de enero de 2011, más los que se sigan generando con este carácter hasta el pago total del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Octava Capítulo Segundo del Contrato Fundatorio, y que serán cuantificados en el incidente de liquidación de sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

F).- La ejecución de la garantía otorgada a favor de nuestra representada, ordenándose por ende, la venta de pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, para que con el producto de la venta se paguen a la accionante las prestaciones reclamadas.

G).- Por el pago de los honorarios, gastos y costas que el presente juicio origine.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados da este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado por los Artículos 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles.- Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Expediente número 1891/2011.

Aguascalientes, Ags., a 22 de junio del año 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. XÓCHITL LÓPEZ PÉREZ.

<sup>15 en 15</sup> (AB 22540)

---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

RAFAEL PÉREZ GARCÍA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día uno de octubre de dos mil siete, siendo sus padres RAFAEL PÉREZ y FRANCISCA GARCÍA.

Convóquense personas créanse derecho in-testado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1339/2011.

Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(X-41618)



JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

CECILIA PIÑA SANTILLÁN:

BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Por la declaración judicial del vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA ADE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS y GARANTÍA HIPOTECARIA, que originalmente celebró METRO-FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la ahora parte demandada mediante Escritura Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho, del Volumen Mil Seiscientos Veinticuatro, de fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, otorgado ante la Fe del Licenciado Oscar Jaime Valdez Arreola, Notario Público número veinticinco de los del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1, libro 6208, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 4, del Libro 2009, de la Sección Segunda del Municipio de Aguascalientes; por haber incurrido la parte demandada en las causales de vencimiento anticipado previstas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato fundatorio.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago de la cantidad de 164,461.39 Udis (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno punto treinta y nueve unidades de inversión), que al día 17 de mayo de 2010 equivalen a la cantidad de \$ 730,569.56 (Setecientos treinta mil quinientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama por esta vía procesal, tratándose del remanente de capital dispuesto y no pagado del crédito originalmente otorgado.

C).- Por el pago de la cantidad de 725.40 Udis (Setecientos veinticinco punto cuarenta unidades de inversión), que al día 17 de mayo de 2010 equivalen a la cantidad de \$ 3,222.37 (Tres mil doscientos veintidós pesos 37/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado del crédito originalmente otorgado, más el que se siga generando con este carácter hasta el pago total del adeudo.

D).- Por el pago de la cantidad de 7,200.60 Udis (Siete mil doscientos punto sesenta unidades de inversión), que equivalen a la cantidad de \$ 31,986.47 (Treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 47/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados causados hasta el día 17 de mayo de 2010, más los que se sigan generando con este carácter hasta el pago total del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula SÉPTIMA del Contrato fundatorio, y que serán cuantificados en el incidente de Liquidación de Sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

E).- Por el pago de la cantidad de 10,800.89 Udis (Diez mil ochocientos punto ochenta y nueve

Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$ 47,979.68 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios vencidos y no pagados causados hasta el día 17 de mayo de 2010, más los que se sigan generando con este carácter hasta el pago total del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula NOVENA del Contrato fundatorio, y que serán cuantificados en el Incidente de Liquidación de Sentencia que se proponga en el momento procesal oportuno.

F).- Toda vez de que las obligaciones indicadas en los incisos B), C) y E) que anteceden fueron denominadas en Unidades de Inversión, y con la conversión de UDIS a Moneda Nacional que se detalla en cada uno de los apartados que anteceden está formulada con efectos del día 17 de mayo de 2010, igualmente se reclaman el pago de las cantidades en pesos moneda nacional que se generen en adición a la cantidad indicada en los párrafos anteriores, con motivo de los ajustes que sufra la paridad entre las Unidades de Inversión y el Peso Moneda Nacional, entre la fecha antes indicada y la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo dispuesto por el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, además de lo estipulado por las partes en la Cláusula SEGUNDA del Contrato fundatorio de la acción.

G).- La ejecución de la garantía otorgada a favor de nuestra representada, ordenándose por ende, la venta en pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, para que en con el producto de la venta se paguen a la accionante las prestaciones reclamadas.

H).- Por el pago de los honorarios, gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la ÚLTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe al demandado para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este juzgado, a lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Expediente número 1752/2010.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto de dos mil once.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

RECEPCIONES CON CLASE, S.A. DE C.V., ANA MARÍA ROMERO MONTOYA DE ANDREA, también conocida como ANA MARÍA ROMERO MONTOYA y/o MARÍA ANA GLAFIRA ROMERO MONTOYA y/o ANA MA. ROMERO MONTOYA DE ANDREA y ANA MARÍA ANDREA ROMERO.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- Para que por sentencia se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho del poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, Impuesto al Valor Agregado sobre intereses ordinarios y moratorios, gastos, costas y demás consecuencias legales, por haberse actualizado la causal de vencimiento anticipado del plazo correspondiente.

- El pago de la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 por concepto de suerte principal.

- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios de conformidad con la tasa pactada y los cuales deberán calcularse a partir del día siguiente en que cubrió la última amortización de su adeudo y hasta la fecha en que dejó de cubrir las amortizaciones de su crédito.

- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa pactada.

- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al valor Agregado a una tasa del dieciséis por ciento, respecto de los intereses ordinarios y moratorios reclamados.

- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la ÚLTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije

en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 306/2011.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ERIKA PAOLA GUITRÓN RAMÍREZ.

<sup>15</sup> en <sup>15</sup> (AB 26057)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JUAN AVILÉS CARDONA y/o JUAN AVILEZ CARDONA y/o JUAN AVILÉS falleció en Lagos de Moreno, Jalisco el día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JUAN AVILÉS y PETRA CARDONA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1357/2011.

Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

(AB-26915)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JESÚS PRIETO PADILLA, falleció el día 27 de diciembre de 2010, en Morelos Sur s/n, Col. San José, Rincón de Romos, Aguascalientes, siendo sus padres GONZALO PRIETO VELÁZQUEZ y POLICARPIA PADILLA ESCAMILLA, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1271/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 9 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(X-42817)

JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por a presentado a HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DE LUNA LLAMAS JUAN JESÚS 172/2007, secretaria A, el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó diversos autos de fechas veintiséis de septiembre, once de octubre y seis de noviembre del año en curso, que en su parte conducente dicen:

Agréguese a sus autos el oficio presentado por la C. Directora del Archivo Judicial... como lo solicitó en dicho escrito, con apoyo a dispuesto por los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta el bien inmueble el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en la casa habitación ubicada en Avenida Juan Pablo II número 1000 mil, interior 98 noventa y ocho, condominio residencial Los Eucaliptos II y terreno sobre el que está construida que es el predio número 98 noventa y ocho, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día quince de enero del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico el Excelsior, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 549,432.12 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en razón de la distancia. Por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa. Por lo que el encargado de turno deberá elaborar el oficio, edictos y exhorto correspondiente a efecto de que se ponga a disposición de la parte actora, lo que se

hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS, quien actua ante el C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal a 13 de noviembre de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B,  
LIC. GILBERTO E. OVANDO CAMACHO.

15 EN 15 (1-2)(AB-26984)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

GERARDO ESPARZA CÓRDOVA, falleció en esta Ciudad de Aguascalientes, el día diez de diciembre de dos mil siete, siendo sus padres JUAN ESPARZA y TERESA CÓRDOVA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1272/2012.

Aguascalientes, Ags., a siete de noviembre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(AB-26908)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ARTURO CHÁVEZ CASTAÑEDA, quien falleció el día 10 de junio de 2012, en Aguascalientes, siendo sus padres AURELIO CHÁVEZ TORRES y MA. GUADALUPE CASTAÑEDA GUTIÉRREZ.- Convóquense a los interesados con derecho a la presente sucesión a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1042/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 9 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.

(X-42816)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO MUÑIZ MUÑOZ:

GLAFIRA AMATÓN LÓPEZ Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de la C. CRISTELA SEGOVIA PADILLA, le demandan en la Vía Única Civil, por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

PRIMERA: Para que por sentencia firme se declare a la Nulidad por Simulación de la Supuesta Compra-Venta celebrada entre las demandadas en fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, respecto del inmueble o casa habitación ubicada en la calle Estrella Polar número cuatrocientos uno (401) del Fraccionamiento Gómez Portugal, de esta ciudad, con una superficie total de ciento ocho metros cuadrados, bajo las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, dieciocho metros lindando con la calle Lora; al SUR, en dieciocho metros lindando con el lote número trece; al ORIENTE, en seis metros lindando con la calle Estrella Polar; y al PONIENTE, en igual medida de seis metros lindando con el lote once, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19; del libro 4220, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, al ser claro que se simuló dicho acto jurídico en perjuicio de la suscrita, para quedar la primera de las demandadas en estado de insolvencia, y así evitar que se le hiciera efectivo el pago de reparación de daño o que fue condenada a cubrir a favor de mi poderdante y nuera en su carácter de ofendida dentro del proceso penal número 379/2002 que se siguió en su contra por el delito de Homicidio Doloso Calificado, compra-venta que es posterior a la sentencia que se dictará en su contra, todo lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 2035 del Código Civil vigente para el Estado.

SEGUNDA: Como consecuencia de la Nulidad de Acto Jurídico en cuestión, se ordene garantizar con el porcentaje del cincuenta por ciento que le corresponde a la primera de las demandadas (SILVIA RAMÍREZ SAUCEDO), respecto del inmueble antes citado, la cantidad defraudada a la hoy actora equivalente a la cantidad de \$ 82,418.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que adeuda dicha persona a mi finado hijo, lo que da un total de \$ 102,418.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde luego más los intereses sobre dichas cantidades, sobre la primera de ellas el legal vigente a la fecha del pago y sobre los VEINTE MIL PESOS el tres por ciento mensual por haberse estipulado en el documento (pagaré) que se firmó para garantizar dicho adeudo, que deberán de computarse sobre la primera cantidad desde el día 24 de noviembre del año 2003 fecha en la cual se dictó la sentencia en el proceso penal precitado en

contra de la C. SILVIA RAMÍREZ SAUCEDO, ahora demandada en este juicio; y la segunda cantidad a partir de su vencimiento que lo es legalmente la misma fecha de su suscripción, (6 de marzo del año 2002) al considerarse pagadero a la vista, hasta su fecha en que se liquide la cantidad precitada, o bien se saque a remate el inmueble cuya nulidad se reclama, de conformidad con lo establecido por el artículo 2047 de la Ley Sustantiva Civil vigente para el Estado.

TERCERA: Como medida provisional y precautoria, solicito desde este momento a su Señoría envíe atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad donde se ordene hacer la Anotación Marginal en la inscripción de la escritura motivo de este juicio de la nulidad, registrada bajo el número 19 del libro 4220 de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, en el sentido de evitar la realización de cualquier movimiento traslativo de dominio, hasta tanto sea resuelto el presente juicio; lo anterior es para no dar lugar a cualquier evicción.

CUARTA: De igual manera y como consecuencia del presente juicio de nulidad ya revocado el acto fraudulento y al perdurar el antecedente del acto jurídico del que ahora se reclama su nulidad, o sea que perduren los derechos de propiedad que le corresponden a la C. SILVIA RAMÍREZ SAUCEDO, del bien que se encuentra originalmente registrado bajo el número 19, del libro 4220, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, donde aparece ser la demandada SILVIA RAMÍREZ SAUCEDO, propietaria del cincuenta por ciento de los derechos sobre el inmueble en la escritura descrita; se decrete y autorice desde este momento el gravamen sobre dicho inmueble para garantizar la cantidad defraudada a la hoy actora, debiendo girar oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad autorización de una nota marginal del gravamen que sufre ese inmueble por motivo de este juicio.

QUINTA: Para que las demandadas, una como vendedora simuladora del actor y deudora del crédito, y la otra como adquirente de mala fe como conocedora del déficit de la primera, indemnice a la suscrita como los daños y perjuicios sufridos y ocasionados debido a la simulación de la compra-venta en cuestión cuantificadas en pagar un interés extra establecido en el crédito o el documento a razón del 3% mensual y legal sobre la cantidad que corresponde a la reparación de daño a la que fue condenada.

SEXTA: Con apoyo en lo previsto por el artículo 2048 del Código Civil en vigor, satisfaga las demandadas el crédito que adeuda a la suscrita con todos sus intereses y demás prestaciones y además se le exija desde el momento del emplazamiento dé como garantía por lo pronto, con el que se pueda cubrir el crédito defraudado y las demás prestaciones, los derechos que le corresponden sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Estrella Polar número 401 del Fraccionamiento Gómez Portugal de esta ciudad, registrado bajo el número 19, del libro 4220, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes,

debiendo para tal efecto su Señoría autorizar sea enviado, previo al emplazamiento, atento oficio a esta dependencia para que realice como anotación marginal el gravamen del crédito de los \$ 82,418.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del documento ya referido como capital, más anexidades legales, hasta en tanto sea resuelto el presente juicio.

SÉPTIMA: Por el pago de los Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación de este juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, sólo del escrito inicial de demanda sin que se le corra traslado con los documentos que se acompañaron a la misma, por exceder de veinticinco fojas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.- Debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 2132/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre del año 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLÍS LÓPEZ. (X-43602)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL CARMEN ROMO CORONEL, EDWARD KARL ZIEGLER ROMO, DANIEL ALEXANDER ZIEGLER ROMO y SILKE CARMEN ZIEGLER ROMO:

Por este conducto se hace de su conocimiento que la C. IRMA LÓPEZ QUEZADA, en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO ROMO CORONEL, interpuso demanda en su contra en la Vía Único Civil, reclamándoles las siguientes prestaciones:

Por lo que ve a MARÍA DEL CARMEN ROMO CORONEL:

a) Por la elevación de escritura pública del bien objeto del contrato que más adelante se detalla, libre de gravámenes, al corriente del pago de impuestos y demás obligaciones que como vendedor la demandada tiene obligación que cubrir a mi representada, obligaciones derivadas del contrato de permuta que sirve de base a esta demanda.

b) Por la validez y eficacia del contrato que sirve de base a las acciones de este juicio.

c) Por el pago de gastos y costas que se originen por motivo de este juicio. Por lo que ve a EDWARD KARL ZIEGLER ROMO, DANIEL ALEXANDER ZIEGLER ROMO y SILKE CARMEN ZIEGLER ROMO y MARÍA DEL CARMEN ROMO CORONEL.

d) Por la declaración de nulidad del Usufructo por tiempo definido instituido a favor de EDUARDO KARL, DANIEL ALEXANDER y SILKE CARMEN de apellidos ZIEGLER ROMO.

e) Por la cancelación de la escritura número veintidós mil setecientos treinta y cuatro, volumen seiscientos ochenta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil ocho, del protocolo del Licenciado ALFONSO RAMÍREZ CALVILLO, Notario Público Número Treinta y Siete de los del Estado.

f) Por la cancelación de la inscripción de la escritura anteriormente señalada y que se encuentra registrada bajo el número 15, del libro 6352, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, Ags., de la Dirección General del Registro Público y de la Propiedad en el Estado.

g) Por la cancelación de la inscripción que obra al margen de la escritura de propiedad en el Registro número 64, del libro 119, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, de la Dirección General del Registro Público y de la Propiedad en el Estado.

h) Por el pago de gastos y costas que se originen por motivo de este juicio.

Por este conducto se les emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuviere excepciones que oponer.

Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción o en su caso, designen una dirección de correo electrónico, para que en éste se les practiquen dichas notificaciones, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones a su parte que deban realizarse personalmente, se harán por listas de acuerdos, de conformidad con los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles.

Emplazamiento que se le hace en término del Artículo 114 fracción II, del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1569/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2012.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DÍAZ. (AB-27537)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

BANCO MEXICANO, S.A.:

ANA MARÍA GARCÍA VENTURA, le demanda por las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

a).- Que por virtud de la prescripción positiva me he convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

El predio ubicado en Calle San Juan No. 304, del Fraccionamiento San Cayetano, del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 8.45 metros, con calle San Juan.

Al ORIENTE, en 19.00 metros, con lote número 11.

Al SUR, en 8.45 metros con lote número 6.

Al PONIENTE, en 19.00 metros con lote número 9.

Resultando entonces como superficie total la de 160.55 M2 (ciento sesenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

Para efecto de notificación de los colindantes señalo a continuación sus domicilios:

1.- Leopoldo Márquez Saldaña: (Lote número 11): Con domicilio en calle San Cosme, número 305, del Fraccionamiento San Cayetano.

2.- Gerardo Salvador Ibarra Guel: (Lote número 6): con domicilio en calle San Cosme No. 305, del Fraccionamiento San Cayetano.

3.- El lote número 9, es propiedad de la suscrita.

b).- Se asiente en escritura pública la adquisición por prescripción positiva del bien inmueble aludido en el inciso anterior.

c).- Se realice la inscripción de la adquisición aludida en los incisos que anteceden en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

d).- Se cancele parcialmente la inscripción en la dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble de mi contraparte registrado en el libro 128, Sección Primera, Municipio de Aguascalientes, número 260.

e).- Se cancele parcialmente la cuenta catastral en la Dirección de Catastro e Impuesto de la Propiedad Raíz, respecto al inmueble que pertenece a mi contraparte y del cual he adquirido por prescripción.

f).- Se ordene a la Dirección de Catastro de Impuesto a la Propiedad Raíz del Estado, realice la inscripción del terreno que he adquirido en virtud de este juicio.

g).- Se condene a mi contraparte al pago de gastos y costas por la tramitación de este juicio.

Se le emplaza, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera y última publicación de los edictos ordenados, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.- Se previene asimismo a la parte demandada, para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales que deban hacerse serán en la lista de acuerdos del juzgado; de conformidad en lo dispuesto por los Artículos 105, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0638/2011.

Aguascalientes, Ags., a 12 de marzo de 2012.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA RENTERÍA.  
(AB 24131)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ANASTACIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, falleció en Teocaltiche, Jalisco el día dos de marzo de dos mil siete, siendo sus padres PEDRO LÓPEZ y ÁNGELA HERNÁNDEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1616/2009.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (AB-26879)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

AURELIO JIMÉNEZ y/o AURELIO JIMÉNEZ AGUAYO, falleció en esta ciudad de AGUASCALIENTES, el día veintisiete de septiembre del año dos mil tres. Siendo sus padres AURELIO JIMÉNEZ AGUAYO y MARÍA AGUAYO IBARRA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1035/2011.

Aguascalientes, Ags., a 20 de noviembre del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.  
(AB 24117)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

GUSTAVO DE LUNA ALONSO, falleció en fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, en Jesús María, Aguascalientes, siendo sus padres ANTONIO DE LUNA y MARÍA DEL REFUGIO ALONSO.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0642/2012.

Aguascalientes, Ags., a 20 de noviembre de 2012.  
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS. (AB 24118)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

RAFAEL GUEL GÓMEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciocho de junio de dos mil once, siendo sus padres RAFAEL GUEL JIMÉNEZ y MA. ESTHER GÓMEZ RAMÍREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1154/2012.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.  
(AB-24463)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0449/2001, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por J. GUADALUPE JIMÉNEZ DÍAZ en contra de INMOBILIARIA PERDIZ STROBELL, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE el siguiente bien:

Lote dos, parte Norte del lote de la subdivisión, con ubicación en Las Mesas e inmueble sobre él construido, denominado como Florinda Park, ubicado en Carretera a México, kilómetro catorce, colonia Cotorina, Aguascalientes, inscrito bajo el número 0049, libro 2511, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, con una superficie total de 6,085.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 165.15 metros con Ernesto Medrano Ávila; al SUR, 162.87 metros con el resto del lote; al ORIENTE, 34.59 metros con Boulevard

José María Chávez Poniente; y al PONIENTE, 39.66 metros con antiguo camino a Peñuelas.

Postura legal la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Asimismo se cita a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y FERNANDO RAYGOZA, para que comparezcan a la presente audiencia.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre de 2012.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESÚS ARIAS PACHECO.  
(AB 25100)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MACÍAS, falleció en Guadalupe, Zacatecas, el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo sus padres JOSÉ VALADEZ CHÁVEZ y MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS AGUILAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1084/2012.

Aguascalientes, Ags., a ocho de noviembre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.  
(AB 23804)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MEDARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Siendo sus padres ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO y MA. DE JESÚS GONZÁLEZ LOERA.

Convóquese personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1403/2012.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS INTERINA,  
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
(X-42873)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

GUMERCINDO ROJAS RENTERÍA y/o GUMERSINDO ROJAS RENTERÍA falleció en AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES el día ocho de julio del año dos mil cuatro. Siendo sus padres HILARIO ROJAS y VICENTA RENTERÍA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 667/2012.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.  
(X 40046)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

NOÉ DÍAZ DÍAZ, falleció en fecha 3 de octubre del 2009, siendo sus padres RICARDO DÍAZ ZÚÑIGA y RAFAELA DÍAZ RODARTE y ANA MARÍA DÍAZ MANCILLA, falleció el 24 de diciembre del 2009 siendo sus padres VICENTE DÍAZ y MARÍA GUALUPE MANCILLA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0026/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 4 de octubre del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.  
(AB 18927)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

GRUPO FINANCIERO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de causahabiente de ARRENDADORA BANCEN, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS VALDEZ AGUIRRE, MARÍA PATRICIA RUIZ SÁNCHEZ y SALVADOR RUIZ SÁNCHEZ, le demandan en la vía ordinaria mercantil por las siguientes prestaciones:

A.- Para que se declare extinguida por prescripción la acción hipotecaria constituida a favor de ARRENDADORA BANCEN, S.A. DE C.V. para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento Financiero que los suscritos celebramos el día 22 de marzo de 1991 con dicha persona moral, de la cual es causahabiente la demandada GRUPO FINANCIERO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

B.- Para que asimismo se declare extinguido por prescripción el gravamen real de hipoteca, que se constituyó en el contrato mencionado en el inciso anterior, sobre el inmueble propiedad de la actora MARÍA PATRICIA RUIZ SÁNCHEZ cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias de precisarán más adelante.

C.- Para que se condene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado a cancelar la inscripción relativa a dicha hipoteca, registrada bajo el número 44 del libro 401 de la Sección Segunda del Municipio de Aguascalientes, así como bajo el número 517 del volumen LXXVI (77) del libro 4 denominado Registro de Comercio.

D.- Para que se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Expediente número 0925/2012.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre del año 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA. (AB 19376)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0687/2011 relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ESTADO DE INTERDICCIÓN), que promueve MARÍA TERESA CAMARA JARDÓN, se dictó proveído en fecha diez de agosto de dos mil doce, en el cual se tiene a LYDIA CAROLINA CAMARA JARDÓN por discernida del cargo de tutora del incapaz GILBERTO CAMARA JARDÓN.

Aguascalientes, Ags., a nueve de noviembre de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.  
(X 40527)



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARGARITA MARTÍNEZ MEDINA, falleció en AGUASCALIENTES el día siete de julio del año dos mil ocho. Siendo sus padres ROMUALDO MARTÍNEZ NIETO y JOSEFINA MEDINA GONZÁLEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1305/2012.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.

(AB 19594)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JUANA MARÍA SÁNCHEZ CORNEJO y/o JUANA MA. SÁNCHEZ CORNEJO y/o JUANA MA. SÁNCHEZ y/o JUANA MARÍA SÁNCHEZ y/o JUANA MARÍA SÁNCHEZ CORNEJO DE MURILLO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día quince de marzo del año dos mil doce, siendo sus padres MARTIMIANO SÁNCHEZ ÁLVAREZ y JOSEFINA CORNEJO ORTEGA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo, y hacer el nombramiento de albacea, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1441/2012.

Aguascalientes, Ags., a nueve de noviembre de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(X-40609)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSÉ AGUILAR ROSALES, falleció el día 16 de julio de 1997 en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MARCO AGUILAR MARCHÁN y MARÍA ROSALES AGUILAR.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse

ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1468/2010.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 20 de enero de 2011.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(X 40554)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

BENJAMÍN ZAMORES GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, siendo sus padres SAMUEL ZAMORES y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 781/2012.

Aguascalientes, Ags., 17 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS.

(AB 19682)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

HILARIA RIVERA y/o HILARIA RIVERA CALDERÓN y/o MARÍA HILARIA RIVERA CALDERÓN, falleció en esta ciudad de Aguascalientes el día veinte de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres JUAN RIVERA y LEONARDA CALDERÓN.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0931/2012.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(X-40610)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

NATALIA ROCHA GARCÍA, falleció el día 3 de abril de 2010 en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres EUSEBIO ROCHA RAMÍREZ (Finado) y DOMITILA GARCÍA LUÉVANO.

SALVADOR LÓPEZ GARCÍA, falleció el día 11 de abril de 2008 en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres ENRIQUE LÓPEZ RODRÍGUEZ y JOSEFA GARCÍA GONZÁLEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1131/2012.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de noviembre de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (AB-22108)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

NARCISO HUERTA ACOSTA, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de septiembre de dos mil once, siendo sus padres NARCISO HUERTA JIMÉNEZ y EMILIA ACOSTA PADILLA.

Convóquense personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 281/2012.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR INTERINA DE ACUERDOS,  
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.  
(X-42514)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA DE LOS ÁNGELES PERAL BAUTISTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALES BAUTISTA, MA. DE LOS ÁNGELES PERALES BAUTISTA y MA. ÁNGELES BAUTISTA, falleció en esta ciudad el día diecinueve de agosto de dos mil cuatro, siendo sus padres LAURENCIO PERAL y MARÍA BAUTISTA.

MARIO MURILLO ROBLEDO y MARIO MURILLO RUVALCABA, falleció en esta ciudad el día ocho de enero de dos mil cinco, siendo sus padres ESTEBAN MURILLO y LIBRADA ROBLEDO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1202/2012.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS.  
(X-41597)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RUBEN CARRIZALES SORIA y/o RUBEN CARRIZALES, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, siendo sus padres: FERMIN CARRIZALES RUBIO y GUADALUPE SORIA REYES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del termino de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de este edicto.

Expediente número 1074/2012.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.  
(AB-22182)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MA. DEL SOCORRO VÁZQUEZ TORRES, falleció en Aguascalientes, Ags., el día doce de octubre de dos mil nueve, siendo sus padres DIONICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ y MA. REFUGIO TORRES GONZÁLEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 998/2011.

Aguascalientes, Ags., a 5 de octubre de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRÍGUEZ.  
(AB-25515)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

TOMÁS GONZÁLEZ PACHECO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de septiembre de dos mil diez, siendo sus padres JOSÉ GONZÁLEZ y TERESA PACHECO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1267/2012.

Aguascalientes, Ags., a cinco de octubre de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.  
(AB-20314)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

UNIDAD AGUASCALIENTENSE  
FERROCARRILERA:

MA. GUADALUPE SALAZAR CARREÓN, le demanda en la Vía Juicio Unico Civil, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declare y se condene a la demandada a reconocerme los derechos de propiedad que tengo respecto de los bienes inmuebles que se tratan de dos lotes de terreno en el Fraccionamiento Alianza Ferrocarrilera en la Delegación Jesús Terán, el lote marcado con el número 21, con una superficie de 156.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 7.81 metros y linda con calle Benjamín Méndez; al SUR, mide 7.81 metros y linda con lote 16; al ORIENTE, mide 20.00 metros y linda con lote 22; y al PONIENTE, mide 20.00 metros y linda con lotes 19 y 20, el lote marcado con el número 22, con una superficie de 156.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 7.81 metros y linda con calle Benjamín Méndez; al SUR, mide 7.81 metros y linda con lote 15; al ORIENTE, mide 20.00 metros y linda con lote 23; y al PONIENTE, mide 20.00 metros y linda con lote 21 de este Estado de Aguascalientes y ello según se acredita dicha propiedad con las respectivas órdenes de escrituración que anexo a la presente, con las que acredito que los adquirí de buena fe y de los cuales soy propietaria, asimismo anexo los recibos del pago de representación, administración y regularización de los lotes 21 y 22, de la manzana 8, del Fraccionamiento Alianza Ferrocarrilera, así como los recibos de cooperación para el pago de

derechos e impuestos municipales de dichos lotes y los recibos de cooperación para obras públicas de pavimento, banquetas y guarnición de dichos lotes que son de mi propiedad, así como los recibos de anticipo de pago de los lotes, éstos por la cantidad de \$ 13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.), cada uno y diez pagarés por la cantidad de \$ 4,272.80 (Cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) cada uno arrojándose la cantidad de los recibos de anticipación como de los pagarés de \$ 68,728.00 (Sesenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), cantidad total del valor de la compraventa de dichos lotes expedidos por la misma demandada donde se acredita el pago total de la compraventa celebrado en la fecha 28 de diciembre del año 1980 y que fue por la cantidad de \$ 34,434.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cada uno de los cuales se anexan a la presente con los que se acredita debidamente mi propiedad sobre los referidos lotes, y que fueron liquidados en su totalidad en fecha 14 de julio del año 1989 tal y como se acredita con las órdenes de escrituración antes referidas y anexadas a la presente.

B).- Para que como consecuencia de lo anterior se le condene a la demandada por sentencia firme a que dé cumplimiento al contrato de compraventa y me escriture los bienes inmuebles descritos en el inciso anterior los cuales todavía se encuentran a su nombre y que me pertenece de acuerdo a los documentos anteriormente señalados y exhibidos y que indebidamente se encuentran a su nombre y ordenando la escrituración a mi nombre de dichos inmuebles libre de todos gravamen y en el buen estado en que se encuentran los mismos.

C).- Para que se le condene a la demandada al pago de todos los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio que por su culpa me veo en la necesidad de erogar, así como los honorarios del profesionista que me otorga asesoría y representación en el presente juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así como las copia de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se le previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105, del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0799/2010.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de octubre de dos mil doce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(AB-21598)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2867/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. DOLORES MADRAZO HARO, en contra de MAXIMILIANO MUÑOZ TERRONES, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el siguiente bien:

Solar urbano y casa habitación en él construida ubicado en la calle Lázaro Villa número doscientos sesenta y dos, de la comunidad Salto de los Salado de esta ciudad, lote cuatro, manzana cinco, zona uno, inscrito bajo el número 36, libro 3568, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, con una superficie total de 650.29 metros cuadrados, y con las siguientes colindancias: Al NORTE, 20.85 metros con calle sin nombre; al ESTE, 30.15 metros con calle sin nombre; al SUR, 22.57 metros con solar cinco; y al NOROESTE, 30.02 metros con solar tres. Postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a catorce de noviembre del año dos mil doce.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESÚS ARIAS PACHECO.  
(X-42084)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1790/2009 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID HERNÁNDEZ WANCHO, en contra de ARTURO ÁVILA CAMPA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día diez de enero de dos mil trece, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rosedal, calle Rosa Sentyna, número ciento dieciocho, correspondiente a la manzana cinco, lote cincuenta y cuatro, con una superficie de noventa metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en quince metros con lote cincuenta y cinco; al SUR, en quince metros con lote cincuenta y tres; al ESTE, en seis metros con lote cincuenta y uno; al OESTE, en seis metros con calle Rosa Sentyna.

Se fija como postura legal la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Se hace saber a los acreedores que en caso de adjudicación el inmueble pasará con el crédito hipotecario a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, reconocerá el crédito hipotecario preferente y no vencido para pagarse al vencimiento de sus escrituras, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA. (AB-20745)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JUAN GALLEGOS NAVARRO y/o JUAN GALLEGOS y/o JUAN MANUEL GALLEGOS N. y/o JUAN MANUEL GALLEGOS NAVARRO, nació el veintiséis de mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de Loreto, Zacatecas, siendo sus padres GUADALUPE GALLEGOS y EMILIA NAVARRO, y falleció el tres de octubre de dos mil siete, en la ciudad Jesús María, Ags.

Convóquese personas que se crean con derecho en el intestado de dicha persona, quienes deberán presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 575/2012.

Jesús María, Ags., a 9 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. VERÓNICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.  
(X-41730)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ESTHER MAYAGOITIA PORTILLO, falleció el día 30 de abril de 2011 en San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres JOSÉ MAYAGOITIA AZÚA y SARA PORTILLO GARCÍA.

Convóquese personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1297/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 7 de diciembre de 2011.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (X-35874)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

FIDEL HERNÁNDEZ ORTEGA y/o FIDEL HERNÁNDEZ, falleció el día 29 de noviembre de 2011, en Villa Juárez, Asientos, Ags., siendo sus padres FORTUNATO HERNÁNDEZ y MA. JUANA ORTEGA.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0787/2012.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 16 de agosto de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (X-41601)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES MURILLO DÍAZ, falleció en esta ciudad, el día veintisiete de mayo de dos mil tres, siendo sus padres LEANDRO MURILLO SAUCEDO y MARÍA DÍAZ ESQUEDA. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1502/2012.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA. (X-41856)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ROSA ZÚÑIGA CORNEJO, falleció en fecha doce de mayo de dos mil uno en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres TIBURCIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ y NICOLASA CORNEJO SILVA.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1146/2012.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS. (AB-21306)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

FRANCISCO CUÉLLAR SALAZAR, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de junio de dos mil doce. Siendo sus padres JOSÉ CUÉLLAR y LIBRADA SALAZAR.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1106/2012.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (AB-21398)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

PEDRO ALEJANDRO TORRES VENTURA, falleció en esta ciudad el día veinticinco de junio de dos mil diez, siendo sus padres PEDRO TORRES RODRÍGUEZ y ESTHER VENTURA RODRÍGUEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1144/2012.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (AB-22547)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

BERTHA SÁNCHEZ ARMIJO falleció en Aguascalientes el día dos de abril del año dos mil ocho, siendo sus padres EUSTACIO SÁNCHEZ y FRANCISCA ARMIJO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1529/2012.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ. (AB-22064)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Licenciado FERNANDO TORRES FRAUSTO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, interpuso demanda en contra de JOSÉ LUIS MACÍAS NAVARRO Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Por la rescisión del contrato de compra venta con reserva de dominio celebrado con los adquirentes en fecha uno de febrero de dos mil tres, por el cual mi representada vendió al señor JOSÉ LUIS MACÍAS NAVARRO, el lote con servicios número catorce de la manzana quince, del Fraccionamiento Vergel del Valle, en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, según consta en el contrato respectivo que acompaño al presente.

B).- En consecuencia de lo anterior, por la declaración de que ha operado en este contrato el Pacto Comisorio Expreso estipulado en la Cláusula Décima Sexta del documento base de la acción, que adjunto al presente.

C).- Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Circuito Mosto número trescientos once en el Fraccionamiento Vergel del Valle, en el Municipio de Pabellón de Arteaga, correspondiente al lote de servicios número catorce de la manzana quince, del Fraccionamiento antes indicado.

D).- Por la entrega real y jurídica del inmueble referido, con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.

E).- Por el pago de las rentas que se hayan generado durante todo el tiempo que el demandado haya hecho uso del inmueble, que es a partir del doce de marzo de dos mil tres, según consta en el acta de entrega recepción, que se acompaña a la presente, hasta que el demandado desocupe y entregue el inmueble motivo de este juicio rentas a razón del equivalente a nueve veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica del Estado de Aguascalientes por cada mes que haya hecho uso del lote y un 10% sobre la cantidad abonada, por concepto de gastos de administración según se acordó en la Cláusula Décima Quinta último párrafo del contrato base de la acción.

F).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por este conducto se le emplaza a JOSÉ LUIS MACÍAS NAVARRO, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, conforme al artículo 90 del Código de

Procedimientos Civiles, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se hará por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de lista de acuerdos, de conformidad a lo señalado en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Emplazamiento que se le hace en términos del artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expedient número 1631/2010.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DÍAZ. (S/N)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

YSAAC TOBAR CALDERÓN Y/O ISA TOVAR Y/O ISAAC TOVAR CALDERÓN Y/O ISAC TOVAR CALDERÓN Y/O ISACC TOVAR CALDERA Y/O ISAAC TOVAR CALDERÓN Y/O ISAAC TOVAR, falleció en fecha veintinueve de junio del dos mil once, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres ZACARÍAS TOBAR PASILLAS Y LUISA CALDERÓN CORONADO.

Convóquese persona créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0310/2012

Aguascalientes Ags, a 1º de octubre de 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFER PÉREZ VARGAS. (X-040002)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

VÍCTOR MANUEL FRANCO GONZÁLEZ, falleció en fecha cuatro de agosto de dos mil once, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres JUAN FRANCO JIMÉNEZ y OTILIA GONZÁLEZ DE LA MORA.

Convóquese personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1388/2011.

Aguascalientes, Ags., a 19 de octubre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS. (X-37263)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

J. JESÚS GALINDO MIRELES, falleció en esta ciudad el día tres de mayo de dos mil diez. Siendo sus padres ALBERTO GALINDO y JULIA MIRELES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1672/2011.

Aguascalientes, Ags., veinticinco de octubre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (AA 28011)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó Juan Munguía de la Cruz, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elena de la Cruz Marcial.

Convóquese interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Ags., a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada Elena de la Cruz Marcial, quien nació el dieciocho de agosto de mil novecientos veintidós en el Rancho de Fundición, Aguascalientes, Ags.; falleció el once de diciembre de dos mil diez, en Tepetates, Jesús María, Ags.; fue hija de Marciano de la Cruz Martínez y Demetria Marcial Suárez, tuvo su último domicilio en Tepetates, Jesús María, Ags.- Expediente número 0767/2011.

Jesús María, Ags., a 17 de agosto de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (AA 28222)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JOSÉ ALBERTO VELASCO LÓPEZ, falleció en esta ciudad el día quince de agosto de dos mil doce. Siendo sus padres JOSÉ VELASCO MARTÍNEZ y MARÍA REYNA LÓPEZ LÓPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1350/2012.

Aguascalientes, Ags., 30 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (AA 28382)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JESÚS MAURICIO RODRÍGUEZ, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día seis de enero de dos mil dos. Siendo su madre VICENTA MAURICIO RODRÍGUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1340/2012.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de octubre de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ. (X 36705)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

HERIBERTO RIVERA PADILLA, quien falleció el día 18 de octubre del 2002, siendo sus padres FRANCISCO RIVERA y MARÍA PADILLA YÁÑEZ. Se convoca a los interesados con derecho al presente intestado a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 120/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de agosto del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA. (X 36704)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

BAUDELIO DE LOERA LÓPEZ, falleció el día 7 de noviembre del dos mil diez, en Calvillo, Ags., siendo sus padres Gregorio de Loera García y Carmen López de Loera.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0718/2012.

Calvillo, Ags., a 29 de octubre del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VÁZQUEZ MÁRQUEZ. (AA 28108)

**CORAL INGENIERÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**  
**(EN PESOS)**

Ingresos por Servicios	0	100.00%
Otros Ingresos	-	0.00%
Descuentos y Bonificaciones	-	0.00%
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>0</b>	<b>100.00%</b>

Costo de Venta	-	0.00%
Descuentos y Bonificaciones	-	
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>0</b>	<b>100.00%</b>

Gastos Generales	74,196	0.00%
Gastos Financieros	-	0.00%
Productos Financieros	-	0.00%
Otros Gastos y Productos	-	
<b>UT. EN OPERACIÓN</b>	<b>- 74,196</b>	<b>0.00%</b>

ASESORÍA INTEGRAL EN CONTABILIDAD,  
**C.P. Manuel González Maldonado,**  
 NO. CED. PROF. 1737452.

CORAL INGENIERÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
**Ing. Lázaro Humberto Rangel Ordóñez,**  
 REPRESENTANTE LEGAL.



**CORAL INGENIERÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012  
(EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Caja	2,500	Proveedores	-
Bancos	-	Acreedores Diversos	605,627
Clientes	-	Impuestos por Pagar	-
IVA Acreditable	13,544	IVA por Pagar	-
<b>Suma el Activo Circulante</b>	<b>16,044</b>	<b>Suma Pasivo C. Plazo</b>	<b>605,627</b>
<b>INMUEBLES MAQ. Y EQUI- PO</b>		<b>A LARGO PLAZO</b>	
Terrenos	-	Acreedores Diversos	-
Edificios	-	Acreedores Bancarios	-
Dep'n Acum. Edificios	-	<b>SUMA A LARGO PLAZO</b>	<b>-</b>
Mob. y Eq. de Oficina	-		
Dep'n Acum. Mob. y Eq. de Oficina	-		
Equipo de Cómputo	-		
Dep'n Acum. Equipo de Cómputo	-		
Maquinaria y Equipo	-		
Dep'n Acum. Maquinaria y Equipo	-		
<b>Suma Inmuebles Maq. Y Eq.</b>	<b>-</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	50,000
		Resultado del Ej.	- 74,196
		Resultado de Ej. Ant.	- 556,912
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>		<b>TOTAL CAPITAL CANTABLE</b>	<b>-581,108</b>
Gastos de Instalación	-		
Depósitos en Garantía	-		
<b>Suma Cargos Diferidos</b>	<b>-</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
ISR Retenido	-		
Subsidio al Empleo	8,475		
<b>Suma Otros Activos</b>	<b>8,475</b>		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>24,519</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<b>24,519</b>

ASESORÍA INTEGRAL EN CONTABILIDAD  
**C.P. Manuel González Maldonado**  
NO. CED. PROF. 1737452

CORAL INGENIERÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
**Ing. Lázaro Humberto Rangel Ordóñez,**  
REPRESENTANTE LEGAL.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

RUMUALDO y/o ROMALDO y/o RUMALDO GUTIÉRREZ REYES, falleció el día 6 de diciembre de 2007, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres PEDRO GUTIÉRREZ SERRANO (Finado) y ANASTACIA REYES GARCÍA (Finada).

MA. GUADALUPE y/o GUADALUPE SANTOS ALEMÁN, falleció el día 20 de mayo de 2008 en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres SALVADOR SANTOS RODRÍGUEZ (Finado) y VICENTA ALEMÁN (Finada).

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1013/2009.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 2 de octubre de 2009.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (AA-29659)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JULIÁN JAVIER MARTÍNEZ MENA:

SERGIO PEDROZA CORTEZ, le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil:

El pago de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL como suerte principal, más los intereses moratorios al 5% mensual, estipulados en el documento base de la acción y los gastos y costas judiciales del presente escrito.

Asimismo se requiere a JULIÁN JAVIER MARTÍNEZ MENA por el pago de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como suerte principal, más anexidades legales, y en caso de no realizar dicho pago, señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar lo reclamado, con apercibimiento que de no señalarlos este derecho pasará al actor de conformidad con el artículo 1394 del Código de Comercio.

Hágase saber al demandado en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de traslado para que comparezca a recibirlas.

Haciéndole saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, de conformidad con lo previsto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

Se le previene para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las

de carácter personal se harán por listas que se fijen en los estrados del Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio.

Expediente número 2254/2010.

Agascalientes, Ags., a 5 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA. (X-38417)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

FONDO ESTATAL DE FOMENTO A LA PEQUEÑA MINERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Ing. Met. ESTHER LETICIA AGUIRRE ROMERO y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ROMERO y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ROMERO, éste último quien comparece por conducto de su apoderada legal ESTHER LETICIA AGUIRRE ROMERO, le demandan en la Vía Especial Hipotecaria, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se decrete que ha operado a nuestro favor la prescripción negativa de la acción hipotecaria, como consecuencia, se nos LIBERE DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO respecto del adeudo que se tiene para con la demandada.

B).- Para que por sentencia firme, a razón de la prescripción de la acción hipotecaria y liberación de pago, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto se cancele el gravamen real que se constituyó sobre el bien raíz ubicado en calle General Barragán número 444 Colonia Centro de esta ciudad, mediante el correspondiente asiento de cancelación.

C).- Por el pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber al demandado que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe al demandado para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de listas de acuerdos que se fije en los Estrados del Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 2259/2011.

Agascalientes, Ags., a 12 de octubre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (AA-29282)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

J. CRUZ PORTILLO GARCÍA y/o CRUZ PORTILLO GARCÍA falleció en esta ciudad, el día veintitrés de diciembre de dos mil tres, siendo sus padres GUILLERMO PORTILLO LÓPEZ y RAMONA GARCÍA DÍAZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1642/2010.

Aguascalientes, Ags., 30 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (X-38393)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

FERMÍN DOMÍNGUEZ CAMPOS, falleció el día 2 de enero de 1999 en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres NARCISO DOMÍNGUEZ CONTRERA y JUANA CAMPOS MARTÍNEZ.

JUANA DE LOERA SANTANA, falleció el día 16 de septiembre de 2006 en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres JULIÁN DE LOERA y PETRA SANTANA DELGADO.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1439/2010.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 28 de febrero de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (AA-28743)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

FLORENTINO VÁSQUEZ LUÉVANO y/o FLORENTINO VÁSQUEZ LUÉVANO y/o FLORENTINO VÁSQUEZ y MARCELINA MAGDALENO CERVANTES, fallecieron en fechas veintiuno de diciembre de dos mil siete en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes el veinte de septiembre de dos mil diez en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, respectivamente, siendo los padres del primero en mención J. CRUZ VÁSQUEZ y/o CRUZ VÁSQUEZ RAMOS y JUANA LUÉVANO y/o JUANA LUÉVANO

ESPINOSA, y de la segunda LINO MAGDALENO ALONSO y/o LINO MAGDALENO y REFUGIO CERVANTES DÍAZ y/o MA. REFUGIO CERVANTES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0559/2011.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.  
(AA-28604)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

MARTHA ALICIA PÉREZ ORTIZ y/o MARTHA ALICIA PÉREZ, falleció en Benito Juárez, Distrito Federal, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres CATALINO PÉREZ y MARÍA TERESA ORTIZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1518/2011.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.  
(AA-31850)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

J. JESÚS MARTÍNEZ DE LARA y/o JESÚS MARTÍNEZ DE LARA y/o JOSEFINA GARCÍA DE LOERA, el primero falleció en Paredes, Calvillo, el día 27 de octubre de 1995, siendo sus padres DIEGO MARTÍNEZ BRISEÑO y MARÍA DE LARA VELASCO y la segunda falleció en Emiliano Zapata número quinientos veintiuno, el día 10 de abril de 2010, siendo sus padres MARTINIANO GARCÍA RAMOS y RUPERTA DE LOERA ESCOBEDO; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0488/2012.

Calvillo, Ags., a 30 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VÁSQUEZ MÁRQUEZ.  
(AA-31526)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

ALFONSO MÁRQUEZ VARGAS:

MA. GUADALUPE AGUILERA TORRES, le demanda en la Vía Única Civil, las siguientes prestaciones:

- A.- Divorcio necesario.
- B.- Pérdida de todo lo adquirido o prometido.
- C.- Pago de Gastos y Costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.- Prevéngase al demandado al momento del emplazamiento para que señale domicilio legal para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales, se le harán mediante listas de acuerdos emitidas por este Juzgado de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0812/2011.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.  
(X-39307)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

J. REFUGIO FLORES CASTAÑEDA:

GENOVEVA RIVAS GONZÁLEZ, le demanda en la Vía Única Civil sobre Divorcio Necesario pérdida de todo lo dado y prometido y término y disolución de la sociedad conyugal y cesación de todos los efectos de la sociedad conyugal.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1619/2011.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZÁLEZ.  
(B-92487)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

J. ASCENCIÓN MEDINA GUZMÁN, quien pudo haber sido conocido como J. ASENSIÓN MEDINA, J. ASENSIÓN MEDINA GUZMÁN, ASCENCIÓN MEDINA, J. ASCENCIÓN MEDINA, J. ASUNCIÓN MEDINA, J. ASENSIÓN MEDINA, JOSE ASCENCIÓN MEDINA GUZMÁN y como J. ASUNCIÓN MEDINA GUZMÁN, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintisiete de septiembre de dos mil uno, siendo sus padres PEDRO MEDINA RÍOS y BEATRIZ GUZMÁN VACA.

Asimismo la sucesión legítima a bienes de SUSANA ROSALES RIVAS también conocida como SUSANA ROSALES RÍOS, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cuatro de febrero de dos mil ocho, siendo sus padres INÉS ROSALES MÉNDEZ y MARÍA RIVAS GARCÍA.

Convóquense personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1179/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 31 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS,  
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

(X-38366)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

DAVID VILLEGAS GARCÍA:

TERESA MENDOZA CASILLAS, le demanda en la Vía Única Civil la Disolución del vínculo matrimonial que los une, por la terminación del matrimonio que los une y por la pérdida de todo lo dado y prometido dentro del matrimonio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en las Listas de Acuerdos del Juzgado.

Expediente número 0831/2012.

Aguascalientes, Ags., a 9 de octubre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(AA-32608)

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA ELENA PLACENCIA JIMÉNEZ:

PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SFOL le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

Se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago de crédito y sus accesorios en términos de la cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria fundatorio de la acción.

Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN que equivalen a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, integrado por el capital insoluto exigible inicial y adicional vigente, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con el poderdante que según se consta del propio contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción.

Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de interés ordinario pactado, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de sentencia relativo al adeudo que tiene la parte demandada con el poderdante que consta en el propio contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de interés moratorio pactado, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de sentencia, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, que según se consta del propio contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción.

Por el pago de gastos y costas pactado que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TRIENTA DÍAS, contados a partir de la ÚLTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de listas de acuerdos que se fije en los Estrados del Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 0248/2012.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA PADILLA GÓMEZ.

<sup>15</sup> en <sup>15</sup>(X 37351)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

VICTORIA BAUTISTA VELÁZQUEZ y LUCIANO ALBERTO ROMÁN SÁNCHEZ:

PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES HIPOTECARIOS, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia judicial se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en términos de la cláusula décima cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, fundatorio de nuestra acción, mismo que se presenta en este acto y adjunto como Anexo Número dos.

B).- Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de \$ 575,376.85 (Quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 M.N.) que equivale a la cantidad de 125,366.37 Unidades de Inversión, por concepto de suerte principal, integrado por el capital vencido y el vigente, relativo al adeudo que tiene la parte demandada como mi poderdante, que según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción.

C).- Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de Interés Ordinario Pactado, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de sentencia, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, que según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción en su cláusula cuarta.

D).- Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de Intereses Moratorios Pactados, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de sentencia, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, que según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción en su cláusula quinta.

E).- Por el pago de gastos y costas pactados que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad al Artículo 1989 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 2627/2011.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto de dos mil doce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.

<sup>15 en 15</sup> (X 37353)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MIROSLAVA NAYELI DE LOERA GUILLÉN:

PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia judicial se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en términos de la cláusula décima cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y adjunto, como anexo número dos.

B).- Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 147,636.09 (UDIS) (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis punto cero nueve unidades de inversión) y que en pesos equivale a la cantidad de \$ 674,225.51 (Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 51/100 M.N.), por concepto de suerte principal integrado por el capital vencido y el vigente calculado al día treinta y uno de julio del año dos mil once, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, que según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la Acción.

C).- Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de interés ordinario, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de senten-

cia, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, que según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción en su cláusula Cuarta.

D).- Para que por sentencia judicial, se condene a la parte demandada al pago que resulte por concepto de intereses moratorios, importe que deberá cuantificarse al momento de la ejecución de sentencia relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, según se consta del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción en su cláusula Quinta.

E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y el Artículo 1989 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Emplácese para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría de este juzgado.- Asimismo prevéngase para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este juzgado de conformidad con los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1803/2011.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del dos mil doce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ.

<sup>15 en 15</sup> (X 37352)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

ELEAZAR RIVERA MORA, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de agosto de dos mil once, siendo sus padres RAFAEL RIVERA JAIME y RAQUEL MORA RODRÍGUEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 871/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, 8 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (AA-32609)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0841/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITA FLORES LÓPEZ, en contra de ELOY FLORES LÓPEZ y MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA C., anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Lote número veinticuatro de la manzana dieciséis del Fraccionamiento Versailles, segunda sección de esta ciudad de Aguascalientes, el cual tiene una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros con calle de su ubicación; al SUR, en seis metros con lote número sesenta y tres; al ORIENTE, en veintiocho metros con lote veinticinco; y al PONIENTE, en veintiocho metros con lote veintitrés.

Postura legal: \$ 653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ.  
(X-39986)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JUAN GALVÁN ACOSTA, falleció el día 10 de enero de 2011, en Av. Universidad # 410, Fraccionamiento San Cayetano, siendo sus padres JUAN GALVÁN PÉREZ y MARCELINA ACOSTA LÓPEZ.

Convóquense personas créanse derecho dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0989/2011.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 30 de octubre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.  
(AA-32551)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1530/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de C. VÍCTOR MARTÍNEZ BARRÓN, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil doce, los siguientes bienes inmuebles:

El departamento D ubicado en la calle Fisher número 121-D, planta alta, del condominio número 6 de la manzana 7-C del conjunto denominado Condominios Lomas del Ajedrez, Sección Tercera, en esta ciudad con una superficie de 63.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 3.01 metros, en 2.13 metros y en 2.965 metros con vacío y escaleras; al ESTE, 11.850 metros linda con departamento C; al SUR, 5.975 metros con lote 23 y al OESTE, en 9.74 metros con lote 5; Arriba con azotea de este condominio; Abajo con departamento B.

Postura legal: \$ 96,600.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Las anteriores posturas cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(X-44521)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MA. CRISTINA ALCALÁ AGUILAR y/o MARÍA CRISTINA ALCALÁ AGUILAR, falleció en fecha veintitrés de febrero del dos mil doce en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Siendo sus padres ALVERTO ALCALÁ DE LIRA y MA. LEONOR AGUILAR ROMO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0561/2012.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.  
(AB-23102)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MA. INÉS ESTRADA VILLALOBOS quien pudo haber sido conocida como MARÍA INÉS ESTRADA VILLALOBOS o MA. INÉS ESTRADA, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de enero de dos mil cinco, siendo sus padres FELICIANO ESTRADA y SOLEDAD VILLALOBOS.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 415/2012.

Aguascalientes, Ags., 13 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR INTERINA DE ACUERDOS,

LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

(AB-24763)

INDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO		Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS		
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de octubre de 2012 .....		2
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES		
Informe del tercer trimestre de 2012, referente al Fondo I (FAEB) 2012, y Fondo V (FAM-IEB) 2010-2011- 2012. ....		4
DIF ESTATAL		
Informe trimestral correspondiente a los recursos del FAM Ramo 33 y Ramo 12, 2012 .....		5
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 016-12.....		6
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES		
SOPAMA. Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 012.....		10
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO		
Acta de Municipalización del Fraccionamiento Habitacional Urbano de tipo popular denominado "La Ribera" en su 4ª Etapa .....		12
AVISOS		
Judiciales y generales .....		14

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 630.00; número suelto \$ 32.00; atrasado \$ 37.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 525.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 735.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.